UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1190-R-UNICA-2026

Ica, 14 de julio del 2026

VISTO:

El Oficio N° 001-DFA-P-2026 y el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de julio del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (…)";

Que, el artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector, *entre otras,* las siguientes: 24.2 Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera y 24.5 Expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la Universidad;

Que, estando al artículo 130 del Estatuto Universitario, los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, son órganos dedicados a la producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la Universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines y objetivos. Los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios dependen del Rectorado, el reglamento respectivo determinará su organización y funciones, así como la creación de nuevos Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios.

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la Universidad, señala que la Universidad cuenta, *entre otros*, con el Centro de producción de bienes: **El Fundo Arrabales**;

Que, mediante Oficio N° 001-DFA-P-2026 el presidente del Directorio del Fundo Arrabales, eleva el informe de Gestión del Centro de Producción de Bienes y Servicios "Fundo Arrabales", correspondiente al avance de actividades y resultados para su conocimiento ante el Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 14 de julio del 2026, se acordó por unanimidad aprobar el INFORME DE GESTIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS "FUNDO ARRABALES", de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Estando al ***acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de julio del 2026*** y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-APROBAR el **INFORME DE GESTIÓN** del Centro de producción de Bienes y Servicios **"FUNDO ARRABALES",** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", y que en anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" ASESORIA JURIDICA UNICA

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" RECTOR UNICA

Dr. Dante Fermín Calderón Huamaní
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" SECRETARIA GENERAL UNICA

Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA
FACULTAD DE AGRONOMÍA
CENTRO DE PRODUCCIÓN DE BIENES
FUNDO ARRABALES
Panamericana Sur – Altura km 299 – Distrito de Subtanjalla – telf. 257444-920755895
ICA – PERÚ

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N°001-2026-DCPBFA/FA-UNICA

AL : Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"

DEL : Dr. FELIX GUILLERMO FUENTES QUIJANDRÍA
Presidente del Directorio del Centro de Producción de Bienes de la Facultad de Agronomía de la UNICA.

ASUNTO : INFORME DE GESTIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS "FUNDO ARRABALES"

REFERENCIA: OFICIO Nº671-2026-R-UNICA

FECHA : Ica, 25 de junio 2026.

Siendo particularmente grato el dirigirme a su digno despacho, expresándole un respetuoso saludo, en atención al documento de la referencia, cumplo con remitir el informe de gestión solicitada:

INFORME DE GESTIÓN DEL FUNDO ARRABALES

I. DATOS GENERALES:

- Nombre de la Unidad: Fundo Arrabales.
- Periodo Evaluado: Enero 2025 a abril del 2026.
- Responsable: Dr. FELIX GUILLERMO FUENTES QUIJANDRÍA.
- Fecha: 25 de junio 2026.

II. RESUMEN EJECUTIVO:

Durante el período evaluado, el Fundo Arrabales cumplió con las metas en producción agrícola, apoyo a la investigación y prácticas de enseñanza, fortaleciendo las actividades de la Facultad de Agronomía. Las operaciones se enfocaron en la optimización de recursos, el incremento de la productividad y el cumplimiento de objetivos operativos, logrando avances en manejo agronómico y eficiencia, aunque condicionados por la limitada disponibilidad de recursos.

- **PRINCIPALES LOGROS:**

1. Producción agrícola: mayor productividad, cumplimiento de programas de siembra y cosecha, mejora en calidad, uso eficiente de agua y fertilizantes, capacitación continua del personal.

2. Gestión operativa: fortalecimiento de prácticas agronómicas, implementación de mejores prácticas, organización eficiente del personal, reducción de pérdidas y tiempos en procesos clave.

3. Infraestructura y recursos: mejor aprovechamiento del terreno y del agua disponible.

4. Aspecto económico: reducción de costos, mejora en la rentabilidad e ingresos captados:

- 2025: S/ 120,244.95 por alquiler de equipos, venta de pisco, pecanas y servicios de tractor.
- Ene–Abr 2026: S/ 52,835.03 por alquiler de equipos, venta de pisco, maíz y servicios de tractor

- **PRINCIPALES DIFICULTADES:**

1. Factores hídricos: Irregularidad en la disponibilidad de agua debido al convenio de alquiler de equipos con ICATOM.

2. Recursos humanos: Escasez de personal para cubrir las necesidades operativas.

3. Limitaciones técnicas: Uso restringido de tecnología agrícola moderna.

4. Infraestructura: Insuficiencia de equipos agrícolas para atender la demanda productiva.

5. Aspecto económico: Presupuesto poco realista para la gestión, ausencia de caja chica para gastos inmediatos y retrasos en los pagos al personal.

6. Limitaciones Operativas: Desajuste entre la gestión administrativa y las necesidades del campo. Falta de mantenimiento preventivo de implementos agrícolas.

7. Factores Climáticos y Problemas Fitosanitarios: Variaciones climáticas adversas que afectaron etapas productivas. Presencia de plagas y enfermedades que exigieron mayor control y monitoreo.

- **CONCLUSIÓN:**

El Fundo Arrabales mostró avances importantes en producción y gestión, pero las dificultades hídricas, técnicas, económicas y operativas evidencian la necesidad de implementar estrategias técnicas, financieras y de gestión que fortalezcan la sostenibilidad y el crecimiento futuro.

III. ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y SERVICIOS PRESTADOS: METAS CUMPLIDAS Y PENDIENTES:

➢ ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:

Durante el periodo informado se realizaron las principales actividades productivas:

1. Siembra de cultivos anuales: Maíz y pallar en sus variedades precoz y guiador (Proyectos de Investigación), donde se realizaron las siguientes actividades:

- Preparación y acondicionamiento del terreno.
- Siembra y resiembra.
- Riegos.
- Cultivos y aporque.
- Control de malezas.
- Fertilización.
- Control fitosanitario.
- Cosecha y almacenamiento.

2. Mantenimiento de cultivos perennes (cultivos de vides y cultivos de pécanos), donde se realizaron las siguientes actividades:

- **Preparación y mantenimiento del suelo**
  - Incorporación de materia orgánica.
- **Poda**
  - Poda de formación, mantenimiento, producción o renovación.
  - Eliminación de ramas secas o enfermas.
- **Riego**
  - Aplicación de agua según las necesidades del cultivo y la época del año.
- **Control de malezas**
  - Deshierbe manual y mecánico.
  - Uso de coberturas vegetales cuando sea conveniente.
- **Fertilización**
  - Aplicación de nutrientes de acuerdo con análisis de suelo y requerimientos del cultivo.
- **Control fitosanitario**
  - Monitoreo y manejo de plagas y enfermedades.
  - Aplicación de medidas preventivas y tratamientos cuando sean necesarios.
  - Regulación de árboles de sombra para optimizar la producción.
- **Cosecha**
  - Recolección de frutos en el momento adecuado de madurez.
- **Renovación o rehabilitación**
  - Sustitución de plantas viejas o improductivas.
  - Injertos o podas severas para recuperar la productividad.
- **Registro y monitoreo**
  - Control de rendimientos, costo, incidencias de plagas y labores realizadas.

➢ SERVICIOS PRESTADOS:

- **Relación de Servicios:**
  - Alquiler de Equipo de Bombeo de Agua a la Empresa ICATOM: 60 s/. la hora normal a la empresa ICATOM – Convenio. 75 s/. la hora punta a la empresa ICATOM – Convenio.
  - Alquiler de Equipo de Bombeo de Agua a Terceros – Servicio Externo: 50 s/. la hora normal.
  - Alquiler de Maquinaria Agrícola (Tractor): 100 s/. la hora.
  - Venta de Pisco: 50 s/. el porrón de pisco.

➢ METAS CUMPLIDAS DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:

- **Preparación del terreno**
  - Se realizó la aradura y rastra en el 100% de las áreas programadas.
  - Se nivelaron los lotes según el plan de riego.
- **Siembra de cultivos anuales y mantenimiento de cultivos perennes**
  - Se sembró en la superficie planificada los cultivos (maíz y pallar en sus variedades precoz y guiador (Trabajos de Investigación), utilizando semilla certificada en el porcentaje establecido.
  - Se realizo el mantenimiento de cultivos perennes (cultivos de vides y cultivos de pécanos).
- **Fertilización**
  - Se aplicaron fertilizantes en la primera y segunda etapa según el cronograma técnico.
- **Control fitosanitario**
  - Se realizaron aplicaciones preventivas contra plagas y enfermedades.
- **Riego**
  - Se ejecutaron los riegos programados.
- **Cosecha**
  - Se cosechó el porcentaje previsto del cultivo en madurez óptima.

➢ METAS PENDIENTES DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:

Dentro de las actividades pendientes en el proceso productivo tenemos:

- **Mantenimiento del cultivo**
  - Continuar con deshierbo y control de malezas en áreas restantes.
- **Fertilización complementaria**
  - Aplicación de refuerzos nutricionales en etapas finales del cultivo.
- **Control de plagas/enfermedades**
  - Seguimiento de focos activos detectados en campo.
- **Riego programado**
  - Ejecutar los riegos restantes según la etapa fenológica.
- **Cosecha**
  - Finalizar la recolección en lotes que aún no alcanzan madurez.

IV. ESTADO FINANCIERO 2025 – 2026:

- **ESTADO FINANCIERO 2025**

Período: 2025 – Asignación de presupuesto 2025 ------ 38,000 S/.

- **INGRESOS**
  - Captación producto de las actividades de producción y servicio----- 120,244.95 S/.
  - Captación producto del convenio de alquiler de 35 hectáreas de terreno con la empresa ICATOM por el primer año-----279,405 S/. +IGV
    - Total, de ingresos captados 399,649.95 S/.
- **EGRESOS**
  - Pago del personal de campo (3) -----52,593.3 S/.

Saldo Disponible: S/ 347,056.65 S/.

- **ESTADO FINANCIERO 2026**

Período: hasta abril 2026 – Asignación de presupuesto 2026 ------ 75,500 S/.

- **INGRESOS**
  - Captación producto de las actividades de producción y servicio----- 52,835.03 S/.
- **EGRESOS**
  - Pago del personal de campo (3) -----17,200 S/.
  - Compras de fertilizante...23,800
    - Total, de egresos 41,000 S/.

Saldo Disponible: S/ 11,835.03

- **<u>INGRESOS POR VENTAS Y SERVICIOS:</u>**

Durante el período evaluado, el fundo generó ingresos con una utilidad de S/ **358,891.68** hasta la fecha, suficientes para cubrir sus gastos operativos, obteniendo un resultado positivo. Este resultado refleja una gestión financiera favorable, ya que los recursos obtenidos por las actividades productivas superaron los costos de operación. Asimismo, la disponibilidad de ingresos contribuye a mantener la sostenibilidad del fundo, atender sus obligaciones como el pago puntual del personal y la contratación de personal, para mejoras productivas.
En términos generales, la relación entre ingresos y gastos muestra una situación económica estable y rentable para el período analizado.

V. GASTOS OPERATIVOS 2025 – 2026:

- **GASTOS OPERATIVOS 2025:**
  - **PERSONAL**
    52,593.3 s/.
  - **INSUMOS**
    00.00
  - **MANTENIMIENTO**
    00.00
  - **SERVICIOS**
    00.00

- **GASTOS OPERATIVOS 2026** - hasta abril 2026.
  - **PERSONAL**
    17,200 S/.
  - **INSUMOS**
    23,800 S/.
  - **MANTENIMIENTO**
    00.00
  - **SERVICIOS**
    00.00

VI. CONTRATOS Y CONVENIOS VIGENTES:

Se anexa dicho convenio.

VII. INVENTARIO:

- **RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

  - **RELACIÓN DE BIENES:**

  - Plantaciones de cultivos de vid en surcos de riego - Producto de cosecha obtenido para la elaboración de pisco.
  - Plantaciones de cultivos de pécanos:
    - 32 plantones de pecana de 50 años, con baja productividad por manejo inadecuado (malas podas de formación, falta de fertilización orgánica y edáfica, problemas sanitarios, etc.) en gestiones anteriores.
  - Pozo Tubular - IRHS N°08:
    - Caudal 5 1/2 pulgadas.
    - Funcionamiento con suministro eléctrico.

  - Pozo Tubular - IRHS N°04:
    - Sin funcionamiento.
  - Relación de maquinarias, implementos agrícolas y equipos agrícolas:

    - **MAQUINARIAS:**

  - ✓ Tractor Massey Ferguson Modelo 4292 HD
  - ✓ Tractor John Deere Modelo 2450 HD
  - ✓ Tractor Viñatero Modelo SHANGHAI – AZUL----------**Maquinaria en desuso**
  - ✓ Tractor Viñatero Modelo BENJI – AZUL---------- **Maquinaria en desuso**
  - ✓ Maquina Cosechadora – ZAGA – NARANJA---------- **Maquinaria en desuso.**

    - **IMPLEMENTOS AGRÍCOLA:**

  - ✓ Arado en general – SHANGHAI - FIJO---------- **Implemento en desuso**
  - ✓ Arado en general - SHANGHAI - FIJO---------- **Implemento en desuso**
  - ✓ Arado en general – JHON DEERE - REVESIBLE---------- **Implemento en desuso**
  - ✓ Arado en general – BENJI -VIÑATERO---------- **Implemento en desuso**
  - ✓ Arado en general – YATO – M:ARY-4H
  - ✓ Arado en general – FIANSA ARFH-428
  - ✓ Arado en general - SHANGHAI – FIJO---------- **Implemento en desuso**
  - ✓ Cultivadora en general – FIANSA – 025-87
  - ✓ Grada de 02 cuerpos integral – OFFSET – AMARILLO

- ✓ Grada de 02 cuerpos integral – OFFSET – AZUL---------- **Implemento en desuso.**
- ✓ Grada de 04 cuerpos – YATO – RY4-28-22
- ✓ Grada pesada OFFSET de 02 – AZUL---------- **Implemento en desuso.**

❖ **EQUIPOS AGRÍCOLAS:**

- ✓ 06 Mochilas fumigadoras Jacto
- ✓ 06 Mochila a motor fumigadora Jacto
- ✓ 06 Mochilas fumigadoras Jacto ----------**Equipo agrícola en desuso.**

- **RELACIÓN DE SERVICIOS:**
  - Venta de Pisco.
  - Alquiler de Equipo de Bombeo de Agua a la empresa ICATOM.
  - Alquiler de Equipo de Bombeo de Agua a Terceros – Servicio Externo
  - Alquiler de Maquinaria Agrícola (Tractor).

VIII. RECURSOS HUMANOS:

Relación de personal nombrado, CAS y por locación de Servicio, del Centro de Producción de Bienes "Fundo Arrabales", a continuación, se detalla dicha información:

➢ **Personal Nombrado:**

- Gregorio Ricra Quinteros - Encargado de campo
- Andrés Hernández Peña – Encargado de almacén
- Julio Córdova Escate – Personal de campo
- Juan Unzueta Espino - Personal de campo (Personal con problemas de salud).

➢ **Personal CAS:**

- Ing. Marco A. Tenorio Portilla - Director del Centro de Producción Bienes "Fundo Arrabales".

➢ **Personal por Locación de Servicio:**

- Edwin Flores Flores – Operador de maquinarias agrícolas
- Márquez López Roger William – Personal de campo
- Sihuin Garibay Cristhian Jesús – Personal de campo.

IX. CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS: ACCIONES REALIZADAS PARA GARANTIZAR TRANSPARENCIA Y CONTROL INTERNO:

El Fundo Arrabales ha implementado diversas acciones orientadas al cumplimiento de la normativa vigente y al fortalecimiento de los mecanismos de transparencia, control interno y gestión responsable de sus operaciones agrícolas y administrativas.

Entre las principales acciones desarrolladas se encuentran:

1. **Implementación de procedimientos administrativos**
    - Establecimiento de procedimientos documentados para la adquisición de bienes, contratación de servicios y control de gastos.
    - Registro sistemático de ingresos, egresos y operaciones económicas mediante documentación de respaldo.
    - Conservación ordenada de archivos físicos y digitales para facilitar la trazabilidad de las operaciones.
2. **Control financiero y presupuestario**
    - Elaboración y seguimiento periódico de presupuestos operativos.
    - Conciliación regular de cuentas bancarias y revisión de movimientos financieros.
    - Verificación de pagos y autorizaciones mediante responsables designados para cada proceso.
3. **Supervisión y control de inventarios**
    - Control de existencias de insumos agrícolas, fertilizantes, herramientas y equipos.
    - Realización de inventarios periódicos para verificar cantidades físicas y detectar posibles diferencias.
    - Registro de entradas y salidas de materiales mediante formatos de control interno.
4. **Transparencia y rendición de cuentas**
    - Elaboración de reportes periódicos sobre la gestión operativa y financiera del fundo.
    - Disponibilidad de información relevante para los responsables de la administración y toma de decisiones.
    - Aplicación de criterios de transparencia en los procesos de compra, contratación y ejecución de actividades.
5. **Gestión de riesgos y mejora continua**
    - Identificación y evaluación periódica de riesgos operativos.
    - Implementación de medidas preventivas para reducir errores, pérdidas o incumplimientos.
    - Revisión continua de los procedimientos internos con el fin de fortalecer la eficiencia y el control institucional.

Estas acciones contribuyen a garantizar una gestión transparente, eficiente y alineada con las disposiciones legales aplicables, fortaleciendo la confianza de los trabajadores, proveedores, clientes y demás grupos de interés vinculados al Fundo Arrabales.

X. RIESGOS DE CONTIGENCIAS: IDENTIFICACION Y MEDIDAS ADOPTADAS:

RIESGO IDENTIFICADO	POSIBLES IMPACTOS	MEDIDAS ADOPTADAS
Fenómenos climáticos (lluvias)	Pérdida de cultivos, reducción del rendimiento.	Monitoreo meteorológico.
Plagas y enfermedades	Disminución de la producción y calidad de los cultivos.	Implementación de Manejo Integrado de Plagas (MIP), monitoreo permanente, control biológico y aplicación responsable de fitosanitarios.
Escasez de agua	Estrés hídrico y reducción de la productividad.	Uso eficiente del recurso hídrico, mantenimiento de sistemas de riego, almacenamiento de agua y programación de riegos.
Accidentes laborales	Lesiones al personal y paralización de actividades.	Capacitación en seguridad y salud ocupacional, uso de equipos de protección personal (EPP), inspecciones periódicas y protocolos de trabajo seguro.
Derrames de combustibles o agroquímicos	Contaminación del suelo y agua, riesgos para la salud.	Áreas de almacenamiento seguras, kits de contención, procedimientos de respuesta y capacitación del personal
Fallas en maquinaria y equipos	Interrupción de operaciones y costos de reparación.	Programa de mantenimiento preventivo y correctivo, inspecciones periódicas y disponibilidad de repuestos.
Robo o vandalismo	Pérdidas económicas y afectación de activos.	Control de accesos, vigilancia, iluminación perimetral y registro de ingresos y salidas.
Riesgos sanitarios del personal	Ausentismo laboral y afectación de la producción.	Protocolos de higiene y atención médica básica.
Fluctuaciones de mercado	Reducción de ingresos y rentabilidad.	Diversificación de cultivos.

XI. PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO PROYECTADO PARA EL PRESENTE AÑO

Se anexa al presente.

XII. PROPUESTAS DE MEJORA Y NECESIDADES DE APOYO INSTITUCIONAL

El Fundo Arrabales constituye un espacio fundamental para el desarrollo de actividades de producción agrícola, de investigación y practicas de campo de los estudiantes, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos institucionales, se presentan las siguientes propuestas de mejora y requerimientos de apoyo:

➢ **PROPUESTAS DE MEJORA**

- **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA**
  - Canalización de la acequia matriz de regadío.
  - Implementación de sistemas de riego tecnificado para optimizar el uso del agua en áreas de investigación.
  - Mejoramiento de caminos internos para facilitar el acceso a parcelas experimentales.
  - Construcción y mantenimiento de almacenes para insumos y equipos agrícolas.
  - Incorporación de nuevas tecnologías de producción agrícola sostenible.
  - Desarrollo de programas de manejo integrado de plagas y enfermedades.
  - Incremento de áreas destinadas a investigación y prácticas estudiantiles.

- **MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA**
  - Adquisición de maquinaria agrícola moderna para labores de siembra y cosecha.
  - Renovación de herramientas y equipos de campo.
  - Implementación de un programa permanente de mantenimiento preventivo.

- **GESTIÓN AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD**
  - Establecimiento de programas de conservación de suelos.
  - Implementación de sistemas de compostaje y aprovechamiento de residuos orgánicos.
  - Instalación de sistemas de monitoreo ambiental.

➢ **NECESIDADES DE APOYO INSTITUCIONAL**

- Asignación de un presupuesto realista para poder desarrollar la gestión.
- Contar con **caja chica** para manejar **gastos pequeños, inmediatos y frecuentes** sin tener que pasar por procesos administrativos largos.
- Puntualidad en los pagos del personal.
- La disposición de la atención oportuna a los requerimientos, La gestión en un campo de cultivo dista demasiado con el manejo administrativo de una oficina.
- La falta de disposición para el mantenimiento completo y preventivo de los implementos agrícolas.
- Contratación o asignación de personal.

XIII. ANEXOS:

COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA
NIHIL PRIUS FIDE

NOTARIA PÚBLICA
ANA LAURA DELGADO PUPPI

TESTIMONIO

INSTRUMENTO: 1330

MINUTA: 1235

FOJAS: 6782

SERIE E: 1148182

AÑO: 2025

CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE ARRENDAMIENTO DIRECTO A TITULO ONEROSO

OTORGADA POR : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA

REPRESENTADA POR:

DANTE FERMIN CALDERON HUAMANI

A FAVOR DE : ICATOM S.A.

REPRESENTADA POR : FERNANDO MARTÍNEZ RAMOS Y JUAN CARLOS FERNÁNDEZ BOTTERI

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

INTRODUCCIÓN: EN LA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, ANTE MI ANA LAURA DELGADO PUPPI, NOTARIO ABOGADA DE LA PROVINCIA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (D.N.I. Nº 21460593) Y REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES NÚMERO DIEZ MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (R.U.C. Nº 10214605932), SUFRAGANTE EN LAS ULTIMAS ELECCIONES GENERALES, COMPARECIÓ: ==

DE UNA PARTE:==

DON DANTE FERMIN CALDERON HUAMANI, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO (DNI Nº 21424941) DE ESTADO CIVIL CASADO, QUIEN ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES NÚMERO VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CERO CATORCE (RUC Nº 20148421014), CON DOMICILIO EN PROLONGACIÓN AYABACA "C" - 9 (NUEVE) URBANIZACIÓN SAN JOSE DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, EN CALIDAD DE RECTOR NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1564-R-UNICA-2024 DE FECHA 28 DE SETIEMBRE DEL 2024, PROVEIDO Nº 0000000108-2024-

NOTARIA PUBLICA Ana Laura Delgado Puppi NOTARIO - ABOGADA Av. Pachacutec Yupanqui N° 818 Parcona - Ica

SUNEDO-DS-DIRGRATU-URGT, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2024 Y RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0045-R-UNICA-2024 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2024. ==========

DE LA OTRA PARTE: ==========

DON FERNANDO MARTÍNEZ RAMOS, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (D.N.I. Nº 21521678) Y DON JUAN CARLOS FERNÁNDEZ BOTTERI, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO CERO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (D.N.I. Nº 09870277) QUIENES ACTUAN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ICATOM S.A., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NÚMERO VEINTE MIL TRESCIENDO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (RUC Nº 20310422755), CON DOMICILIO EN AVENIDA MANUEL SANTANA CHIRI ML CIENTO CINCUENTA Y CINCO (1155) URBANIZACIÓN SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, SEGÚN PODER DEBIDAMENTE INSCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO CERO DOS MILLONES CERO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (Nº 02027899) DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL Nº XI SEDE ICA – OFICINA ICA, LO QUE HACE INNECESARIA SU INSERCION. ==========

LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, A QUIENES HE IDENTIFICADO CON SUS DOCUMENTOS PERTINENTES, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE DE CONFORMIDAD CON EL EXÁMEN QUE LES HE EFECTUADO, DE LO QUE DOY FÉ, ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS QUINCUAGÉSIMO CUARTO (54º), QUINCUAGÉSIMO QUINTO (55º) Y QUINCUAGÉSIMO NOVENO (59º) DE LA LEY DEL NOTARIADO DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO MIL CUARENTA Y NUEVE (Nº 1049) Y DECRETO LEGISLATIVO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (1232) DE FECHA VEINTISEIS (26) DE SETIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE (2015), QUE MODIFICA DIVERSOS ARTICULOS Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO MIL CUARENTA Y NUEVE (Nº 1049), CON EL DECRETO SUPREMO NÚMERO CERO CERO SEIS GUIÒN DOS MIL TRECE GUIÒN JUS (Nº 006-2013-JUS), Y DE HABERSE CUMPLIDO CON LA LECTURA DEL LECTOR BIOMÈTRICO Y DE HABERSE VERIFICADO LA IDENTIDAD DE LOS OTORGANTES O INTERVINIENTES A TRAVÉS DEL ACCESO A LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL - RENIEC Y DE HABERLES ADVERTIDO LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉTIMO (27º) DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049 (MIL CUARENTA Y NUEVE), Y ME ENTREGAN UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO, LA MISMA QUE ARCHIVO EN EL LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NÚMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE; Y CUYO TENOR

LITERAL ES COMO SIGUE: ==========

CUERPO: ==========

MINUTA: ==========

Señor notario:
Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas, una donde conste el **CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE ARRENDAMIENTO DIRECTO A TITULO ONEROSO**, que celebran las siguientes partes:

- De una parte, el Estado, representado por el **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**, con RUC Nº 20148421014, con domicilio legal en Prolongación Ayabaca C-9 Urb. San José – Ica, debidamente representada por su Rector **Dr. DANTE FERMIN CALDERON HUAMANI**, identificado con DNI N° 21424941, Nombrado con Resolución Rectoral N° 1564-R-UNICA-2024 de fecha 26 de Setiembre de 2024, Proveído N° 0000000108-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT, de fecha 03 de Octubre de 2024, y Resolución Rectoral N° 0045-R-UNICA-2024 de fecha 11 de Octubre de 2024, a quien en adelante se le denominará **"LA UNIVERSIDAD"**; y,

- De la otra parte, la empresa **ICATOM SOCIEDAD ANÓNIMA** con Registro Único de Contribuyente N° 20310422755 con domicilio fiscal en Avenida Manuel Santana Chiri N° 1155, distrito, provincia y departamento de Ica, inscrita en la Partida Registral N° 02027899 de la Oficina Registral de Ica, debidamente representada por su Apoderado Clase B, **FERNANDO MARTINEZ RAMOS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21521678, facultado según asiento C00031 de la citada partida y su Apoderado Clase B, **JUAN CARLOS FERNADEZ BOTTERI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09870277, facultado según asiento c00041 de la misma partida, a quienes en adelante se les denominará **"LA ARRENDATARIA"**.

El contrato se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA UNIVERSIDAD es una institución Educativa Superior Universitaria, creada mediante Ley N° 12495, de fecha diciembre de 1955, que cuenta con 24 Facultades y 40 Carreras Profesionales. Una de las Facultades de reconocido prestigio en la localidad y el país es la Facultad de Agronomía, dedicada a la formación profesional de Ingenieros Agrónomos, la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico en la agricultura, para cuyos fines requiere del apoyo estratégico, técnico y financiero de las empresas agrícolas de mayor solvencia para promover la implementación de programas de investigación y fomento agrícola, cuya realización permita a los estudiantes vincularse directamente con la producción donde lo apliquen lo aprendido durante sus estudios.

ICATOM SOCIEDAD ANÓNIMA es una empresa privada constituida en el Perú, dedicada al cultivo de hortalizas, frutas y en específico al tomate, su procesamiento, transformación, industrialización, comercialización, importación, exportación y en general, a todas las ramas conexas afines a las antes descritas.

YOLANDA C. GÓMEZ MATTA
ABOGADA
Reg. C.A.I. Nº 5439

Ana Laura Delgado Puppi
NOTARIO - ABOGADA
Av. Pachacutec Yupanqui N° 818
Parcona - Ica

NOTARIA PUBLICA
Ana Laura Delgado Puppi
NOTARIO - ABOGADA
Av. Pachacutec Yupanqui N° 818
Parcona - Ica

CLÁUSULA SEGUNDA: **DE LOS PREDIOS MATERIA DEL CONTRATO**

LA UNIVERSIDAD, declara que mediante escritura pública de fecha 30 de mayo de 1969, otorgada mediante el notario público Dr. Luis E. Barboza, la Sociedad Pública de Beneficencia de Ica, transfirió a su favor el dominio del Fundo Arrabales, en adelante **LOS PREDIOS**, ubicado en el Distrito de Subtanjalla, Provincia y Departamento de Ica, con un área superficial de 51.95 has., inscribiéndose *el dominio en la ficha 000440-010112, del Registro de Predios de Ica.*

Posteriormente, la referida ficha registral fue cerrada y en su lugar fueron abiertas tres fichas independientes (actualmente partidas electrónicas), cada una de ellas conteniendo y un área determinada de **LOS PREDIOS**, según las siguientes precisiones.

- FUNDO ARRABALES, N° 543,UC 18001, con un área de 25.05 hectáreas, inscrito en la Ficha 001992 – 010112, del registro de previos de Ica, hoy partida electrónica Nro. 11009592
- FUNDO ARRABALES N° 1,6,7,8, UC 18009, con un área de 23.57 hectáreas, inscrito en la ficha 001993-010112, del registro de predios de Ica, hoy partida electrónica Nro. 11009568
- FUNDO ARRABALES N° 2, UC 18080, con un área de 3.33 hectáreas, inscrito en la ficha 001994-010112, del registro de predios de Ica, hoy partida electrónica Nro. 11009531

De manera conjunta a las áreas antes detalladas, se les denominará LOS PREDIOS.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA APROBACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO DIRECTO

Mediante la **RESOLUCION RECTORAL NRO. 1128-R-UNICA-2025**, del 19 de junio del 2025, se aprobó la constitución del derecho de arrendamiento directo a favor de **LA ARRENDATARIA**, por un plazo de dos años, debiendo de darse inicio el **02 de julio del 2025**, sobre el área de **35** hectáreas comprendidas sobre **LOS PREDIOS** descritos en la cláusula precedente, para el uso específico de *cultivo de tomate, cucurbitáceas, hortalizas y frutos (estacionarios).*

Asimismo, **LA UNIVERSIDAD** dispuso que la suscripción del Contrato de Constitución del Derecho de Arrendamiento directo a favor de **LA ARRENDATARIA** se formalice al momento de la emisión de la resolución y en el mismo acto del pago de la primera cuota de la contraprestación por el *derecho de arrendamiento, conforme a la forma de pago establecida en el presente contrato.*

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, LA UNIVERSIDAD da en arrendamiento directo a **LA ARRENDATARIA**, sólo el área de 35 hectáreas del inmueble señalado en la Cláusula Segunda del presente contrato, cuyos linderos y medidas perimétricas se consignan en la memoria descriptiva y plano perimétrico que forman parte integrante del presente contrato como **ANEXO I**, con el objeto de que en LOS PREDIOS se realicen cultivos de tomate, cucurbitáceas, hortalizas y frutos (estacionarios). Se deja constancia que estos planos fueron presentados conjuntamente con la solicitud de arrendamiento directo a LA UNIVERSIDAD y aprobados por esta última mediante opinión favorable del área de

YOLANDA C. GÓMEZ MATTA
ABOGADA
Reg. C.A.I. Nº 3358

asesoría jurídica mediante Oficio Nro. 145-2025-OAJ-UNICA de fecha 19 de marzo del 2025 que contenía el acta de inspección y visita en campo ubicado en la facultad de agronomía del 17 de marzo del 2025

Por el presente acto, se establece que **LOS PREDIOS** son irrigados por el recurso hídrico proveniente del **POZO IRHS-8**, cuyo titular del derecho de uso es **LA UNIVERSIDAD** (pozo inventariado), el mismo que se encuentra ubicado en las coordenadas UTM 14°01'33 S 75° 44'39"W, que se encuentra debidamente equipado y operativo y que cuenta con un caudal de **[30]** litros/seg (en adelante **EL POZO**), pozo que se pondrá a disposición de manera preferente a favor de **LA ARRENDATARIA** durante la vigencia del presente contrato, salvo en los 35 días que implica el uso de **EL POZO** en demanda máxima en un trabajo de 24 horas a razón de 74 m3 por hectárea/día, en los cuales se otorgará el uso exclusivo del mismo. Se deja constancia que estos 35 días se contabilizarán aproximadamente a partir del día número 50 (cincuenta) de iniciada la campaña.

Asimismo, se establece que por el uso de los equipos de bombeo que emanan de dicho pozo con fines de riego, se pagará el importe precisado en la cláusula posterior.

Dado que **LA UNIVERSIDAD** mantendrá la administración de **EL POZO** durante el plazo de vigencia del arrendamiento, esta debe asegurar un volumen mínimo de 74 m3 por hectárea por día en demanda máxima y en un trabajo de 24 horas de **EL POZO (en los 35 días precisados)**, pues también es objeto del presente contrato el abastecimiento del recurso hídrico necesario para el cultivo de las 35 hectáreas cedidas en uso; en el supuesto negado que el recurso hídrico no cubra la demanda antes precisada, LAS PARTES acuerdan ajustar la cantidad de hectáreas contratadas al número de hectáreas que sea viable abastecer con recurso hídrico, debiendo suscribirse la adenda correspondiente, y en el caso que sea un menor número de hectáreas, el monto pagado por adelantado en exceso, se imputará al pago del segundo año de arrendamiento.

Se deja constancia que, **LA ARRENDATARIA** no se hará responsable del estado en el que se encuentre la estructura del pozo y los equipos que lo componen al momento del inicio del plazo; sin perjuicio de ello, por el presente acto, **LA UNIVERSIDAD** autoriza de manera expresa a **LA ARRENDATARIA**, a realizar las reparaciones y/o mejoras necesarias en **EL POZO** bajo cuenta y costo de **LA UNIVERSIDAD**, debiendo descontarse lo efectivamente gastado del monto pactado por arrendamiento, previo aviso de **LA ARRENDATARIA** a **LA UNIVERSIDAD** vía escrita respecto al costo de la misma, precisando que con la notificación de dicha carta, se tendrá por aceptada dicho monto; asimismo, se deja establecido que en el supuesto negado que las reparaciones y/o mejoras que deban realizarse a **EL POZO** excedan en valor monetario al pactado como monto de arrendamiento, **LA UNIVERSIDAD** deberá imputar estos pagos a la tarifa establecida por m3 de abastecimiento de recurso hídrico, efectuándose el descuento correspondiente en las facturas por alquiler de equipos de bombeo.

Dado que EL POZO no cuenta actualmente con licencia de uso de aguas subterráneas, las reparaciones y/o mejoras a realizar, sólo se darán en el supuesto que sea viable recuperar las condiciones óptimas para el abastecimiento, caso contrario, se establece que no se podrá realizar reperforaciones y/o pozo de reemplazo al no estar habilitado legalmente ninguna de LAS PARTES

YOHANNA GOMEZ HAITA
ABOGADA
Reg. C.A.I. Nº 5859

para ello, lo que haría que se active la cláusula resolutoria expresa consignada en la cláusula décimo tercera

Por su parte **LA ARRENDATARIA** se obliga a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el monto pactado que se detalla en la siguiente clausula, en la forma y oportunidad convenida.

CLÁUSULA QUINTA: **DE LA CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO**

La contraprestación por la constitución del derecho de arrendamiento directo, a cargo de **LA ARRENDATARIA,** es como se indica a continuación:

a) Por el primer año de arrendamiento, se pagará la suma de US$ 2,250.00 (Dos mil doscientos cincuenta con 00/100 dólares americanos) más IGV por hectárea por año, haciendo un total del primer año de arrendamiento de US$ 78,750.00 (Setenta y ocho mil setecientos cincuenta con 00/100 dólares americanos) más IGV, o su equivalente en soles al tipo de cambio del día de la firma (S/ 3.548), es decir, la suma de S/ 279,405.00 (Doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cinco con 00/100 soles) más IGV que serán pagados a la suscripción de la presente minuta mediante cheque girado a la orden de **LA UNIVERSIDAD,** momento en el cual se emitirá la factura correspondiente por parte de esta última.

b) Por el segundo año de arrendamiento, se pagará la suma de US$ 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 dólares americanos) más IGV por hectárea por año, haciendo un total del segundo año de arrendamiento de US$ 87,500.00 (Ochenta y siete mil quinientos con 00/100 dólares americanos) más IGV o su equivalente en soles, monto del cual será descontada la suma de $ 33,613.69 (Treinta y tres mil seiscientos trece con 69/100 dólares americanos) incluido IGV o su equivalente en soles, por concepto de mejoras de **EL POZO,** el mismo que se detalla en el documento denominado ANEXO II, y que en el presente acto es aceptado por parte de LA UNIVERSIDAD, otorgando los debidos efectos cancelatorios respecto a este monto para el segundo año de arrendamiento Respecto al saldo, dicho monto será pagado de acuerdo a lo establecido en la ley de la materia, es decir a los 05 días de vencido el primer año de arrendamiento. Finalmente se debe precisar a este segundo año de arrendamiento, adicionalmente se le deberá imputar el importe de S/ **10,700.00 (Diez mil setecientos** con 00/100 Soles) correspondiente al monto de garantía de respaldo a la solicitud entregado en su oportunidad

c) Por el presente literal, LAS PARTES dejan constancia que, si bien el valor de los equipos descritos en el ANEXO II cuyo costo será asumido por **LA UNIVERSIDAD** y descontado del segundo año de arrendamiento, equivale a USD$ 43,613.69 (Cuarenta y tres mil seiscientos trece con 69/100 dólares americanos) incluido IGV como se describe en el referido anexo, **LA ARRENDATARIA** a título de liberalidad, asumirá USD$ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 dólares americanos) incluido IGV, motivo por el cual, el descuento a efectuar del segundo año de arrendamiento, sólo ascenderá a la suma descrita en el literal precedente.

YOLANDA GONZALEZ MATTA
ABOGADA
Reg. C.A.J. Nº 5859

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el inciso 3, del numeral 147.2 del artículo 147 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, cuando el predio es de propiedad de la entidad: 97% corresponde a la entidad propietaria y 3% a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en adelante SBN; y, que el depósito de los ingresos percibidos que corresponden a la SBN, debe efectuarse conforme a los procedimientos y plazos establecidos a través de las normas del Sistema Nacional de Tesorería. Por lo cual, la liquidación y *distribución de pago se realizará conforme a la mencionada normativa por parte de* LA UNIVERSIDAD.

Adicionalmente, como pago por concepto de uso de equipos de bombeo provenientes de EL POZO, LA ARRENDATARIA pagará a favor de **LA UNIVERSIDAD**, la suma de **S/ 60.00 (Sesenta y 00/100 soles)** más IGV por hora de uso de los equipos de bombeo en 18 horas fuera de hora punta es decir de 6 am a 6pm y de 11pm a 6 am. y de S/ 75.00 (Setenta y cinco con 00/100 soles) más IGV en horas punta que comprende de 6pm a 11 pm., siempre que EL POZO tenga como mínimo 30 lt/s; si el caudal disminuye, la tarifa se reajustará en función a los m3 que signifiquen la hora de bombeo, *lo antes indicado, de acuerdo a los reportes diarios que deberán ser suscritos por los representantes* técnicos de cada una de las partes y previa emisión de la factura correspondiente por parte de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato es de duración determinada. El plazo de duración del presente contrato es de dos (2) años, computados desde la fecha de suscripción del Acta Entrega - Recepción de **LOS PREDIOS**, materia del presente contrato, es decir, desde el 02 de julio del 2025 hasta el 02 de julio del 2027

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el artículo 150° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, el presente contrato se podrá renovar previa solicitud de LA ARRENDATARIA presentada ante LA UNIVERSIDAD, con 02 (dos) meses de anterioridad al vencimiento del plazo de vigencia. El acto de aprobación de la renovación surte efectos desde el día siguiente de la fecha de vencimiento. LA UNIVERSIDAD no se encuentra obligado bajo ningún motivo a su renovación, salvo mutuo acuerdo.

CLÁUSULA OCTAVA: DEL REAJUSTE AUTOMÁTICO ANUAL DE LA RENTA

La renovación del arrendamiento estará sujeta al reajuste automático anual de la renta comercial, en función al índice de Precios al Consumidor (IPC), conforme a lo establecido en el literal j) del subnumeral 7.14 del numeral 7 de la Directiva N° 004- 2022/SBN - *"Disposiciones para el Arrendamiento de Predios Estatales"*, aprobada por Resolución N° 004-2022-SBN, siempre que el ajuste indique un valor positivo a favor de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

NOTARIA PUBLICA Ana Laura Delgado Puppi NOTARIO - ABOGADA Av. Pachacutec Yupanqui N° 818 Parcona - Ica

YOLANDA GOMEZ MATTA ABOGADA Reg. C.A.I. Nº 5859

Las partes señalan expresamente que, dentro de los quince días posteriores a la firma del presente contrato, **LA ARRENDATARIA** hará entrega de una Carta Fianza, por garantía de fiel cumplimiento equivalente al 10% de la merced conductiva total del primer año, a favor de **LA UNIVERSIDAD**, que tiene como objeto garantizar el cumplimiento obligaciones y deberes, así como moras, intereses y penalidades, conforme a las estipulaciones del presente contrato y que será devuelta al finalizar el contrato, siempre y cuando no hayan obligaciones pendientes de pago, **LOS PREDIOS** se *encuentren en buen estado de conservación, salvo el desgaste natural que genera por el uso* LOS PREDIOS y las instalaciones señaladas en el acta de entrega pertinente para el desarrollo de la actividad económica del arrendatario, y se haya realizado la entrega física.

CLÁUSULA DECIMA: DE LA EJECUCIÓN DE LAS MEJORAS

Cualquier modificación, instalación o agregado que **LA ARRENDATARIA** desee efectuar a **LOS PREDIOS** será bajo su costo, así como los gastos de conservación, mantenimiento y pago de los tributos que le correspondan. Toda mejora introducida en **LOS PREDIOS** quedará a favor de **LA *UNIVERSIDAD.***

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, se deja constancia que lo mencionado no incluye los equipos de riego instalados en **LOS PREDIOS** y que se detallan en el **ANEXO III** de este documento, los cuales en el caso que no se dé la renovación del contrato, se resuelva o habiendo sido renovado, concluya, serán retirados por parte de **LA ARRENDATARIA**

En el supuesto que **LA ARRENDATARIA** realice reparaciones al sistema de riego, y/o cualquier otro bien relacionado a EL POZO cuyo gasto sea descontado de la renta pactada o imputada al pago por concepto de abastecimiento de recurso hídrico, dichas reparaciones quedarán a favor de **LA UNIVERSIDAD**. Se deja constancia que en caso las reparaciones se efectúen en los equipos descritos en el ANEXO III de propiedad de **LA ARRENDATARIA**, estas se efectuarán bajo cuenta y costo de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA ARRENDATARIA

LA ARRENDATARIA realizará sus actividades bajo su exclusiva responsabilidad, costo y riesgo sin comprometer a **LA UNIVERSIDAD** para ningún efecto; es decir, que las obligaciones administrativas, laborales, comerciales y de cualquier otra naturaleza, serán cumplidas directamente por ella, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier implicancia o responsabilidad, presente o futura por tales conceptos, sin reserva ni limitación alguna.

LA ARRENDATARIA *se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:*

1. Pagar las cuotas de la contraprestación del presente contrato en las fechas fijadas, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Quinta, las mismas que no incluyen los impuestos de ley.

2. No destinar **LOS PREDIOS** a un fin distinto al objeto del presente contrato.

3. No ceder bajo ninguna modalidad **LOS PREDIOS**, así como tampoco la posición contractual a tercero alguno, o subarrendar bajo apercibimiento de resolución de contrato.

4. Dar aviso inmediato a LA UNIVERSIDAD de cualquier acto que busque perturbar su posesión para las actuaciones pertinentes, sin perjuicio de ejercitar **LA ARRENDATARIA** los derechos que la ley le confiere

5. Permitir a **LA UNIVERSIDAD** la inspección periódica de **LOS** PREDIOS y/o sus instalaciones, siendo de cuenta y responsabilidad de **LA ARRENDATARIA** el cumplimiento de las normas sobre seguridad para el acceso a **LOS** PREDIOS. Para este efecto, **LA** UNIVERSIDAD deberá coordinar con **LA ARRENDATARIA** la oportunidad de la inspección.

6. Asumir el costo directo e indirecto de cualquier daño que generase en el ejercicio de los derechos que se le concede en virtud del presente contrato. En particular, pero sin limitarse a ello, deberá asumir el costo de remediación de cualquier daño ambiental o arqueológico declarado por la autoridad competente mediante resolución firme y que pudiera haber generado por causa imputable, o las multas que por esas causas pudieran ser impuestas a **LA** UNIVERSIDAD.

7. Devolver **LOS PREDIOS**, cumplido el plazo de vigencia del presente contrato o resuelto el contrato o extinguido el derecho, sin mayor deterioro que el correspondiente a su uso en actividades detalladas en las cláusulas precedentes, incluyendo las mejoras existentes en ese momento, sin que se genere obligación pecuniaria por parte de **LA** UNIVERSIDAD por los gastos que se hubieren ejecutado

8. Destinar dentro de LOS PREDIOS, un área de una (01) hectárea., con el fin que los alumnos de la facultad de agronomía de **LA UNIVERSIDAD** puedan previa comunicación y coordinación con el encargado del fundo, puedan realizar sus trabajos de investigación. Se establece que para efectos de la presente cláusula todo producto que pretenda ser utilizado, debe pasar con el control del área de sanidad de LA ARRENDATARIA, debido a que la misma, cuenta con diversas certificaciones internacionales y un producto no autorizado, podría alterar la esencia del cultivo o las especificaciones del mercado que tiene LA ARRENDATARIA ya comprometida con sus clientes.

9. En el supuesto que **LA UNIVERSIDAD** pueda incrementar la disponibilidad hídrica de EL POZO, **LA ARRENDATARIA** evaluará la situación de poder ampliar las hectáreas materia de arrendamiento, en función del mayor caudal obtenido y de acuerdo al consumo señalado en la cláusula cuarta de este contrato, debiendo suscribir LAS PARTES la adenda correspondiente.

10. Cumplir las demás obligaciones que establezca la ley o el contrato.

<u>CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD</u>

12.1. Entregar **LOS PREDIOS** en la fecha pactada totalmente desocupadas y limpias

COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIA PUBLICA
Ana Laura Delgado Puppi
NOTARIO - ABOGADA
Av. Pachacutec Yupanqui N° 818
Parcona - Ica
YOSKNDY C. GÓMEZ MATTA
ABOGADA
Reg. C.A.I. N° 5859

12.2. En asegurar la permanencia pacífica de **LA ARRENDATARIA** en **LOS PREDIOS** durante el plazo de vigencia del presente contrato.

12.3. En asumir la responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarle a **LA ARRENDATARIA** el despojo de **LOS PREDIOS** antes del plazo de arrendamiento pactado en el presente contrato. En cuyo caso **LA ARRENDATARIA** queda facultada a exigir la inmediata devolución del dinero cancelado por adelantado por concepto de renta de **LOS** *PREDIOS en el plazo de 48 horas, descontándose el equivalente de la merced conductiva* correspondiente al uso efectivo que **LA ARRENDATARIA** haya tenido sobre **LOS PREDIOS**, hasta que **LA ARRENDATARIA** comunique a **LA UNIVERSIDAD** que no puede hacer uso del predio por las razones previstas en este numeral, operando así, la terminación anticipada del presente contrato. Así también, **LA ARRENDATARIA** exigirá el pago por concepto de indemnización por lucro cesante y daño emergente a través de las instancias judiciales respectivas, salvo que, **LAS PARTES** lleguen a un acuerdo extrajudicial.

12.4. Facilitar a **LA ARRENDATARIA** el acceso a **LOS PREDIOS** de sus maquinarias de labores, aplicación y de cosecha, así como del personal encargado de la operación de cultivo, incluyendo el personal de aplicación y todo relacionado a dicha actividad.

12.5. En cumplir con todas y cada una de las cláusulas indicadas en el presente contrato.

12.6 *Permitir, previa coordinación con* ***LA UNIVERSIDAD****, el acceso al personal de* **LA ARRENDATARIA** a **LOS PREDIOS**, y a la zona donde se ubica EL POZO con fines de realizar las reparaciones que sean requeridas.

12.7 Pagar de manera oportuna la tarifa eléctrica a fin de asegurar el funcionamiento continuo de **EL POZO**; caso contrario, otorgarán la autorización correspondiente a **LA ARRENDATARIA** para que lo efectúe de manera directa, bajo cuenta y costo de **LA UNIVERSIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LAS CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de resolución de este contrato:

1. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas a lo largo del presente contrato por parte de **LA ARRENDATARIA** otorgará automáticamente a **LA UNIVERSIDAD** la facultad *de resolverlo, en la forma prevista en el artículo 1430° del Código Civil. En ese sentido, la relación* contractual quedará resuelta de pleno derecho en la fecha que **LA ARRENDATARIA** sea notificado —por conducto notarial— con la comunicación donde LA UNIVERSIDAD señala expresa e inequívocamente dicha decisión y la causal que la motiva. El mismo derecho resolutorio le asiste a **LA ARRENDATARIA**.

2. De ser el caso, la resolución ejercitada por **LA UNIVERSIDAD** no da derecho a **LA ARRENDATARIA** a que se le devuelvan los pagos dinerarios que haya realizado en virtud del presente contrato por las obligaciones efectivamente ejecutadas hasta la fecha de la resolución efectiva; en el supuesto negado que la resolución opere por incumplimiento de obligaciones de

YOLANDA GOMEL MATTA
ABOGADA
Reg. C.A.L. Nº 5859

LA UNIVERSIDAD, esta última devolverá el monto correspondiente a los meses no usados en arrendamiento

3. Asimismo, la resolución efectuada no impide a la parte que la ejercitó poder solicitar la indemnización y/o resarcimiento que corresponda por concepto de daño emergente, lucro cesante y daño moral que se le haya ocasionado —directa o indirectamente— por el incumplimiento de la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA DEVOLUCIÓN DE LOS PREDIOS

Siempre que no se haya acordado una renovación en la forma establecida en la cláusula séptima, una vez vencido el plazo del arrendamiento, la devolución de LOS PREDIOS a LA UNIVERSIDAD debe efectuarse como máximo dentro de los quince días siguientes de su vencimiento.

Cuando opere la resolución del contrato de arrendamiento, LOS PREDIOS debe ser devuelto dentro del plazo de quince (15) días luego de notificado el documento de resolución del contrato.

En la fecha que se efectúe la devolución, las partes levantarán un acta de devolución, donde se indicará el estado de LOS PREDIOS, precisando las mejoras si las hubiera. Dicha acta será suscrita por los representantes de las partes que figuran en la introducción de la presente, siendo la suscripción del representante de LA UNIVERSIDAD constancia de la conformidad de la devolución. Y además se procederá a la devolución de los bienes y equipos de propiedad de LA ARRENDATARIA que se detallan en el ANEXO III

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier duda, diferencia o controversia que surja entre las partes durante el ejercicio y/o desarrollo de las actividades del *presente contrato, respecto a la ejecución y/o interpretación de sus cláusulas* precedentes y siguientes, podrán solucionarse reuniéndose los representantes de ambas partes. Los acuerdos que se tomen en el marco de la solución de esas dudas, diferencias o controversias deben adoptarse bajo las reglas de la buena fe y no podrán contravenir el objetivo principal ni las obligaciones establecidas en el presente contrato, exceder su plazo de vigencia y tampoco comprometer a sus representadas más allá de las facultades que les fueron asignadas.

De no llegar a un acuerdo, todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto ante los jueces y tribunales de la Corte Superior de Justicia de Ica.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes declaran expresamente que los domicilios que se consignan en la introducción son especialmente designados para efectos de la ejecución de las obligaciones y los derechos del presente contrato. En consecuencia, toda notificación y/o comunicación relacionada al presente contrato deberá ser dirigida a los referidos domicilios.

Ana Laura Delgado Puppi
NOTARIO - ABOGADA
Av. Pachacutec Yupanqui N° 818
Parcona - Ica

YOLANDA GONTO MATTA
ABOGADA
Reg. C.A.I. Nº 5859

NOTARIA PUBLICA
Ana Laura Delgado Puppi
NOTARIO - ABOGADA
Av. Pachacutec Yupanqui N° 818
Parcona - Ica

En caso de cambio de domicilio, **LA UNIVERSIDAD** y **LA ARRENDATARIA** se obligan a notificar a su contraparte de dicho hecho por escrito (carta notarial). Para considerarse válido, el nuevo domicilio deberá estar ubicado dentro del radio urbano de la misma ciudad donde se suscribe el presente contrato. El cambio de domicilio surtirá efecto luego de transcurridos quince (15) días hábiles a partir de la recepción de la notificación. Cualquier cambio de domicilio efectuado sin seguir el procedimiento antes señalado no tendrá eficacia ni validez.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: ANTICORRUPCIÓN

LA ARRENDATARIA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **LA ARRENDATARIA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de *corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,* integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **LA ARRENDATARIA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas a lo largo de la presente cláusula durante la ejecución contractual, da el derecho a **LA UNIVERSIDAD** a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que LA UNIVERSIDAD proceda conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda.

YOLANDA GOMEZ MATTA
ABOGADA
Reg. C.A.L. Nº 5859

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DE LA COORDINACION ENTRE LAS PARTES

Con fines de establecer un canal de comunicación oportuno y válido entre LAS PARTES, como por ejemplo para las coordinaciones de facturación y remisión de requerimiento hídrico (equipos de bombeo), se establece que los encargados por cada uno de ellos serán:

POR PARTE DE LA ARRENDATARIA:

- Ing. Juan Carlos Delgado Puppi, con número de celular 956527013 y correo electrónico jcdelgado@icatom.com

- Ing. Javier Andrés Córdova García, con número de celular 955946429 y correo electrónico jcdelgado@icatom.com

POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD

- DR. DANTE FERMIN CALDERON HUAMANI con número de DNI 21424941 y correo electrónico rector@unica.edu.pe

Se deja constancia que toda comunicación de coordinación referida al presente contrato que sea remitida vía correo electrónico, será considerada como válida.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: APLICACIÓN SUPLETORIA

En todo lo no previsto en el presente contrato se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Código Civil, en las normas expedidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales -SBN, en especial aquellas relacionadas al contrato de arrendamiento directo.

En señal de aceptación y de conformidad a todo lo expuesto en el presente documento, las partes firman en la ciudad de Ica, a los **02 de julio del 2025.**

LA UNIVERSIDAD	ICATOM SOCIEDAD ANONIMA
DANTE FERMIN CALDERON HUAMANI **Rector**	FERNANDO MARTINEZ RAMOS Apoderado Clase B
	JUAN CARLOS FERNADEZ BOTTERI Apoderado Clase B

YOLANDA E. GOMEZ MATTA
ABOGADA
Reg. C.A.I. Nº 5859

Ana Laura Delgado Puppi
NOTARIO - ABOGADA
Av. Pachacutec Yupanqui Nº 818
Parcona - Ica

NOTARIA PUBLICA
Ana Laura Delgado Puppi
NOTARIO - ABOGADA
Av. Pachacutec Yupanqui Nº 818
Parcona - Ica

CONCLUSIÓN: ==========

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (1232) DE FECHA VEINTISEIS (26) DE SETIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE (2015), QUE MODIFICA DIVERSOS ARTICULOS Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y

FINALES DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO MIL CUARENTA Y NUEVE (Nº 1049), LEY DEL NOTARIADO ARTÍCULO CINCUENTA Y NUEVE (59º) INCISO D), INCISO E), INCISO F) INCISO K) QUE ESTABLECE LA TRANSCRIPCIÓN LITERAL DE NORMAS LEGALES CUANDO EN EL CUERPO DE LA ESCRITURA SE CITE SIN INDICACIÓN DE SU CONTENIDO Y ESTÁN REFERIDOS A ACTOS DE DISPOSICIÓN U OTORGAMIENTO DE FACULTADES, ASI COMO LA TRANSCRIPCION DE DOCUMENTOS, SIENDO LAS SIGUIENTES: ==========

INSERTO: ==========

ANEXO I

MEMORIA DESCRIPTIVA

AREA ARRENDADA

1. Arrendatario	:	ICATOM S.A.
2. Predio	:	"FUNDO ARRABALES L.2 UC. 18080"
3. Área	:	2.8600 HAS.
4. Ubicación	:	
Departamento	:	ICA
Provincia	:	ICA
Distrito	:	SUBTANJALLA
Sector	:	ARRABALES

5. Linderos, Medidas Perimétricas y colindantes:

NORTE: En línea quebrada de dos tramos; 1–2=40.20 ml., 2–3=88.65 ml., Colinda con Fundo Arrabales L.2 UC.18080.

ESTE: En línea recta de un tramo; 3–4=239.95 ml., Colinda con Fundo Arrabales L.2 UC.18080.

SUR: En línea quebrada tres tramos: 4–5=27.28 ml., 5–6=107.17 ml., 6–7=71.75 ml., Colinda con Fundo Arrabales L.2 UC.18080.

OESTE: En línea quebrada de dos tramos: 7–8=112.99 ml., 8–1=56.09 ml., Colinda con Fundo Arrabales L.2 UC.18080.

6. Perímetro Total: 744.08 metros lineales

Ica, setiembre del 2024

EUGENIO ALBERTO CORDOVA GARCIA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. Nº 85012

COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA

NIHIL PRIUS FIDE

OTRO INSERTO:==========

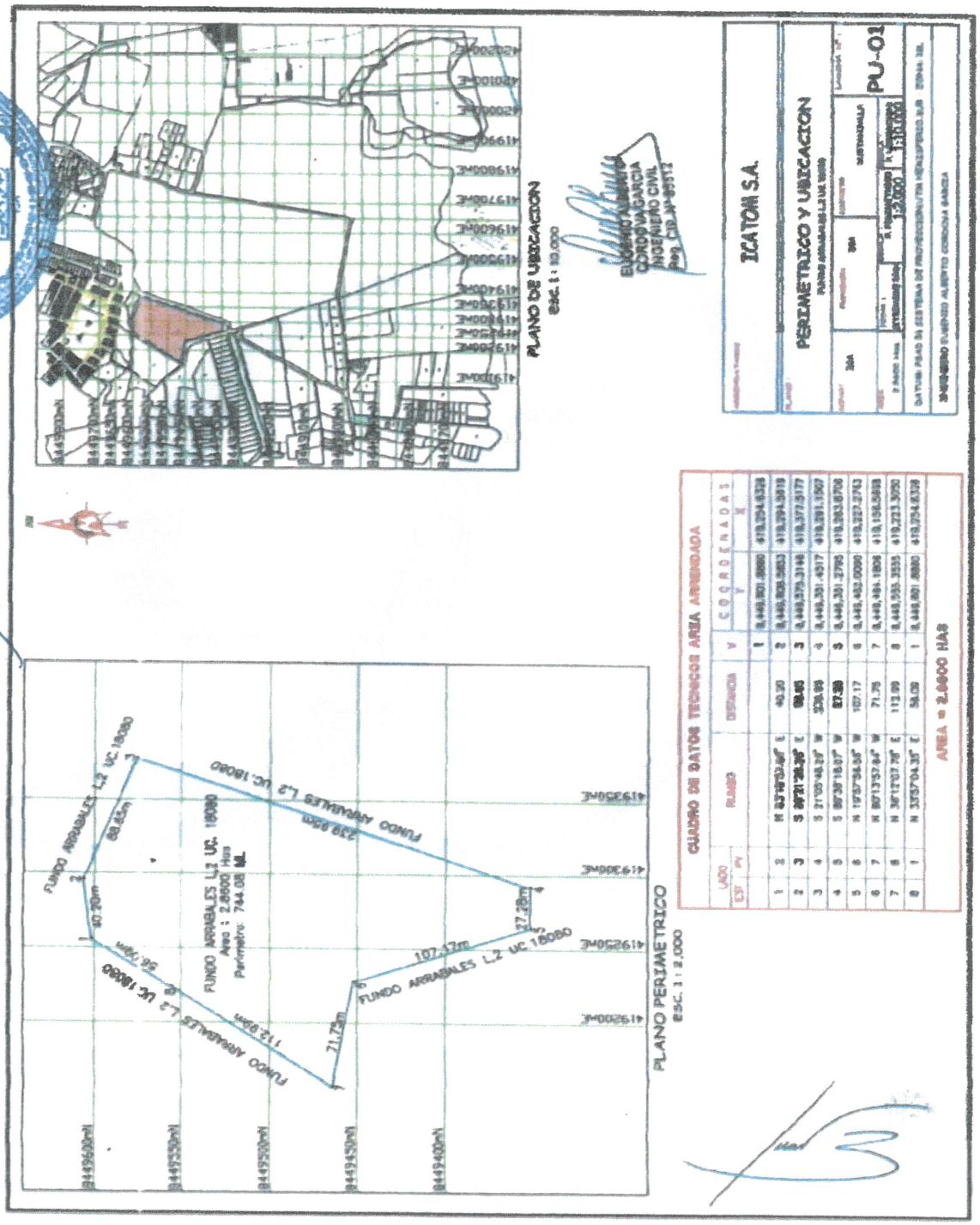

NOTARIA PUBLICA
Ana Laura Delgado Puppi
NOTARIO - ABOGADA
Av. Pachacutec Yupanqui N° 818
Parcona - Ica

AV. PACHACUTEC YUPANQUI Nº 818 - PARCONA / ICA / TELEF:056-252674 Cel.: 965612743 - 993861314 - 933503081 - 984654915

Pag. Web: www.notariadelgadopuppi.com E-mail: notariadelgado@notariosica.org.pe

E-mail: notariaanadelgado@gmail.com E-mail: notariadelgadopuppi@hotmail.com

OTRO INSERTO:==========

ANEXO I

MEMORIA DESCRIPTIVA

AREA ARRENDADA

1. **Arrendatario**	:	ICATOM S.A.
2 **Predio**	:	"FUNDO ARRABALES 1, 6, 7, 8 UC. 18009"
3 **Área**	:	19.1700 HAS.
4 **Ubicación**	:	
Departamento	:	ICA
Provincia	:	ICA
Distrito	:	SUBTANJALLA
Sector	:	ARRABALES

5. **Linderos, Medidas** Perimétricas **y colindantes:**

NORTE: En línea recta de un tramo; 1–2=179.77 ml., Colinda con Fundo Arrabales 1, 6, 7, 8 UC.18009.

ESTE: En línea quebrada de cinco tramos; 2–3=130.89 ml., 3–4=101.38 ml., 4–5=161.19 ml., 5–6=93.38 ml., 6–7=307.25 ml., Colinda con Fundo Arrabales 1, 6, 7, 8 UC.18009.

SUR: En línea recta de un tramo; 7–8=148.34 ml., Colinda con Fundo Arrabales 1, 6, 7, 8 UC.18009.

OESTE: En línea quebrada de cuatro tramos: 8–9=272.61 ml., 9–10=318.53 ml., 10–11=127.37 ml., 11–1=142.17 ml., Colinda con Fundo Arrabales 1, 6, 7, 8 UC.18009.

6. *Perímetro **Total:** 1982.88 metros lineales*

Ica, setiembre del 2024

EUGENIO ALBERTO CORDOVA GARCIA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 85512

OTRO INSERTO:==========

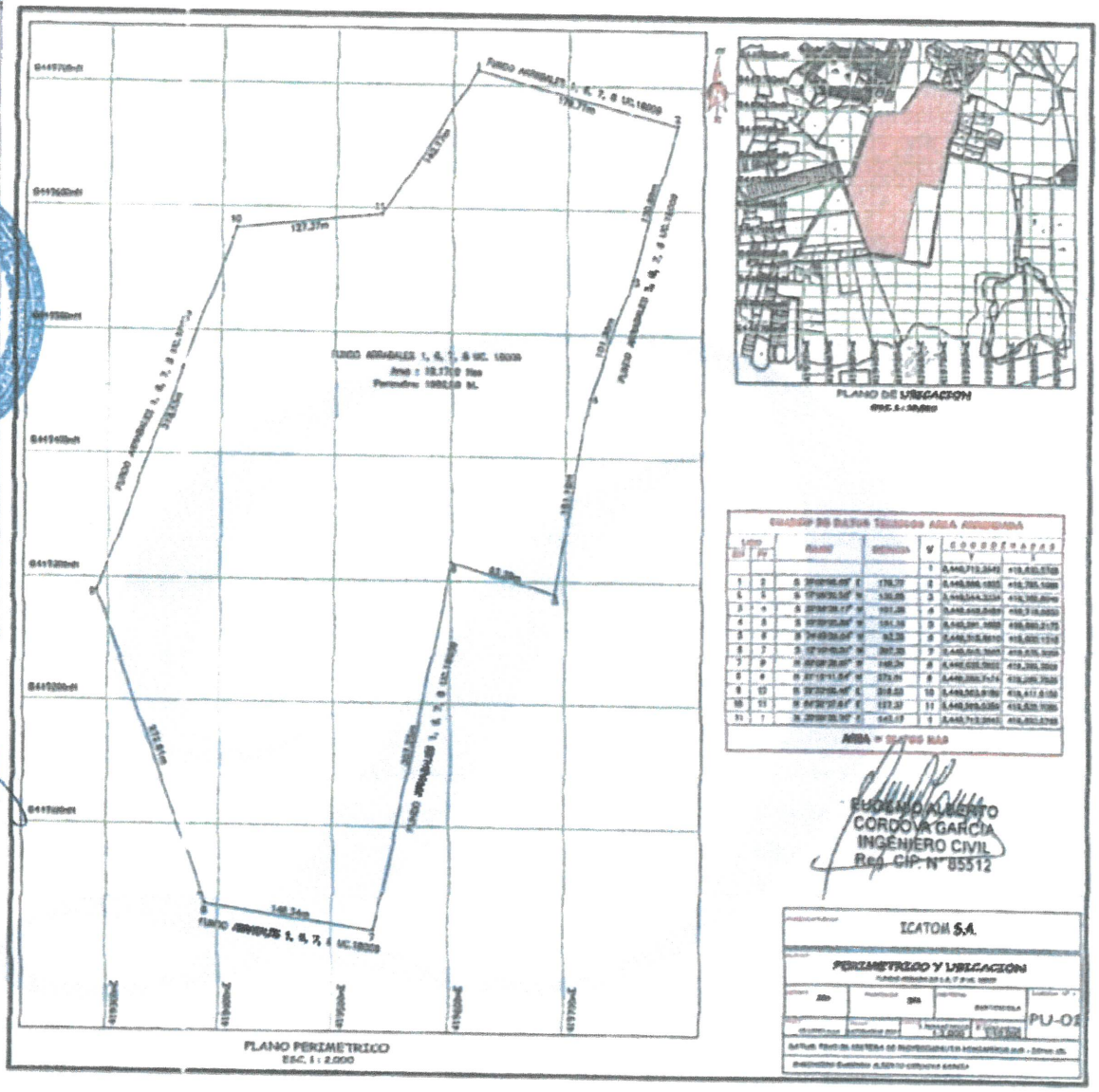

OTRO INSERTO:==========

ANEXO I

MEMORIA DESCRIPTIVA

AREA ARRENDADA LOTE A

1 **Arrendatario**	:	ICATOM S.A.
2. ***Predio***	:	*"FUNDO ARRABALES Nº 543 UC. 18001 LOTE A"*
3. ***Área***	:	7.0000 HAS.
4. ***Ubicación***	:	
Departamento	:	ICA
Provincia	:	ICA
Distrito	:	SUBTANJALLA
Sector	:	ARRABALES

5. Linderos, Medidas Perimétricas y colindantes:

NORTE: *En línea recta de un tramo; 1–2=340.34 ml., Colinda con Fundo* Arrabales Nº 543 UC.18001.

ESTE: En línea quebrada de dos tramos; 2–3=115.02 ml., 3–4=69.85 ml., Colinda con Fundo Arrabales Nº 543 UC.18001.

SUR: En línea quebrada de dos tramos; 4–5=196.56 ml., 5–6=173.56 ml., Colinda con Fundo Arrabales Nº 543 UC.18001.

OESTE: En línea quebrada de cinco tramos: 6–7=62.04 ml., 7–8=37.60 ml., 8–9=50.24 ml., 9–10=47.33 ml., 10–1=104.15 ml., Colinda con Fundo Arrabales Nº 543 UC.18001.

4.° ***Perímetro Total:*** *1196.68 metros lineales*

Ica, setiembre del 2024

EUGENIO ALFONSO CÓRDOVA GARCÍA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 85512

COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA

NIHIL PRIUS FIDE

OTRO INSERTO:==========

MEMORIA DESCRIPTIVA

AREA ARRENDADA LOTE B

1. **Arrendatario** : ICATOM S.A.
2. **Predio** : "FUNDO ARRABALES Nº 543 UC. 18001 LOTE B"
3. Área : 1.5200 HAS.
4. Ubicación :
   - Departamento : ICA
   - Provincia : ICA
   - Distrito : SUBTANJALLA
   - Sector : ARRABALES

5. **Linderos, Medidas Perimétricas y colindantes:**

NORTE: En línea recta de un tramo: 1–2=65.05 ml., Colinda con Fundo Arrabales Nº 543 UC.18001.

ESTE: En línea recta de un tramo: 2–3=234.78 ml., Colinda con Fundo Arrabales Nº 543 UC.18001.

SUR: En línea recta de un tramo: 3–4=65.31 ml., Colinda con Fundo Arrabales Nº 543 UC.18001.

OESTE: En línea recta de un tramo: 4–1=231.81 ml., Colinda con Fundo Arrabales Nº 543 UC.18001.

6. **Perímetro Total:** 596.95 metros lineales

Ica, setiembre del 2024

EUGENIO ALBERTO CORDOVA GARCIA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 85512

Ana Laura Delgado Puppi
NOTARIO - ABOGADA
Av. Pachacutec Yupanqui N° 818
Parcona - Ica

NOTARIA PUBLICA
Ana Laura Delgado Puppi
NOTARIO - ABOGADA
Av. Pachacutec Yupanqui N° 818
Parcona - Ica

OTRO INSERTO:==========

MEMORIA DESCRIPTIVA

AREA ARRENDADA LOTE C

1. Arrendatario	:	ICATOM S.A.
2. Predio	:	"FUNDO ARRABALES Nº 543 UC. 18001 LOTE C"
3. Área	:	4.4500 HAS.
4. Ubicación	:	
Departamento	:	ICA
Provincia	:	ICA
Distrito	:	SUBTANJALLA
Sector	:	ARRABALES

5 Linderos, Medidas Perimétricas y colindantes:

NORTE: En línea quebrada de cinco tramos: 1–2=180.76 ml., 2–3=29.05 ml., 3–4=28.75 ml., 4–5=28.77 ml., 5–6=51.10 ml., Colinda con Fundo Arrabales Nº 543 UC.18001.

ESTE: En línea quebrada de dos tramos: 6–7=196.97 ml., 7–8=37.91 ml., Colinda con Fundo Arrabales Nº 543 UC.18001.

SUR: En línea quebrada de tres tramos: 8–9=24.14 ml., 9–10=36.06 ml., 10–11=28.59 ml., Colinda con Fundo Arrabales Nº 543 UC.18001.

OESTE: En línea recta de un tramo: 11–1=345.78 ml., Colinda con Fundo Arrabales Nº 543 UC.18001.

6. **Perímetro Total:** 987.86 metros lineales

OBSERVACION el área total arrendar es 12.9700 has. Que lo conforman los lotes Lote A = 7.0000 has, Lote B = 1.5200 has y el Lote C = 4.4500 has

Ica, setiembre del 2024

EUGENIO ALBERTO CÓRDOVA GARCIA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 86512

OTRO INSERTO:==========

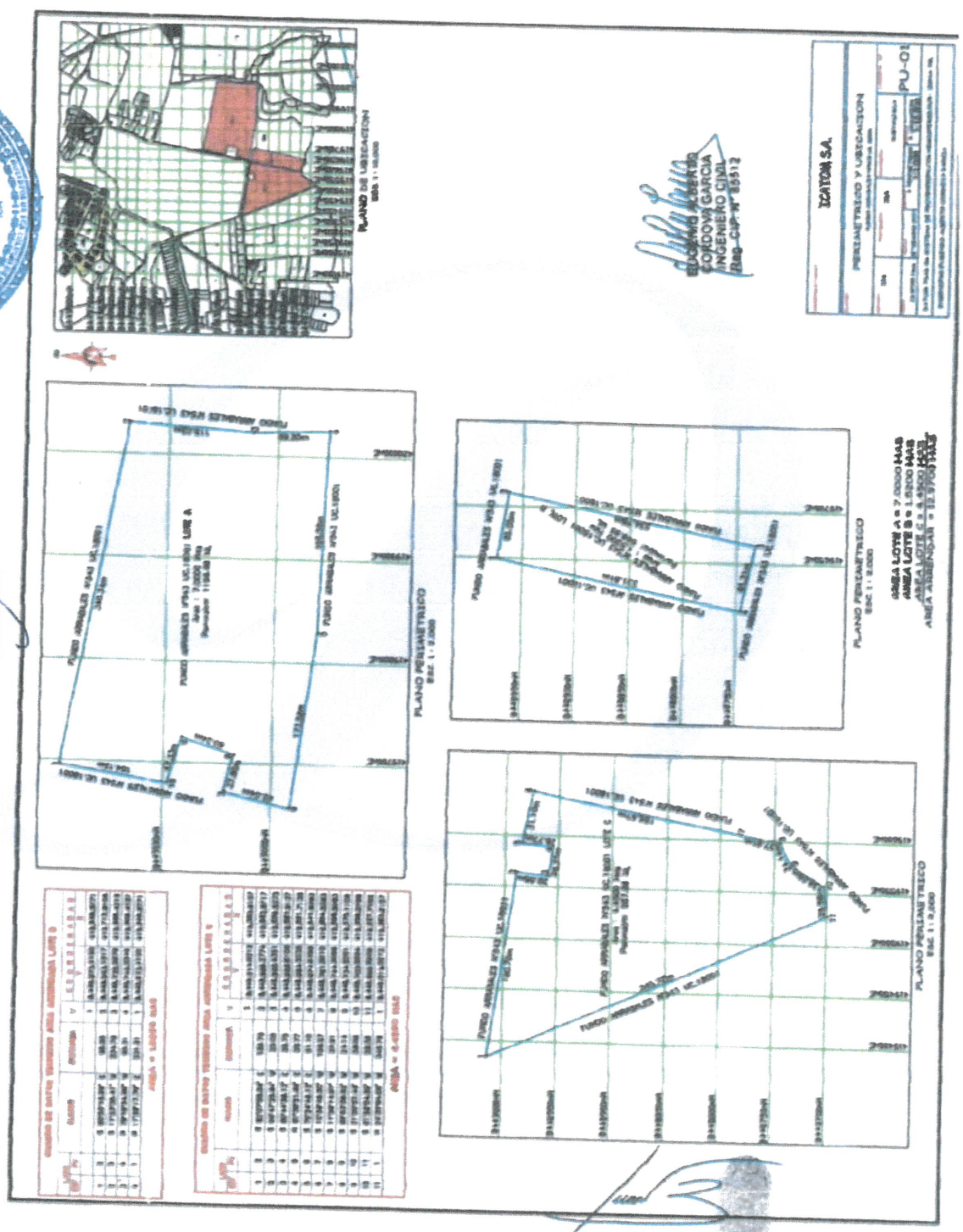

COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA
NIHIL PRIUS FIDE
Ana Laura Delgado Puppi
NOTARIO - ABOGADA
Av. Pachacutec Yupanqui N° 818
Parcona - Ica

OTRO INSERTO:==========

ANEXO II

Negocios Agrícolas del Sur E.I.R.L

RIEGO TECNIFICADO Y AFINES

Ica, 03 de Junio de 2,025.

Señores:
ICATOM S.A.C.
Attn: Ing. Juan C. Delgado P. ***Ref: Fundo "Arrabales".***

De nuestra consideración:

Por medio de la presente le hacemos llegar nuestra cotización de las tuberías y accesorios necesarios para la rehabilitación de 38.57 has netas de su sistema de riego para TOMATE a un distanciamiento de 1.57 mts, entre surco y considerando UNA LINEA de goteo por cama en el Fundo "ARRABALES".

El lateral de riego a instalar es la cinta CHAPIN BTF 4 MIL C/EMIS. @0.20MTS - Q=2.23 LPH/M.

La tubería matriz se usará la existente.

Las válvulas Hidráulicas consideradas son del Mod. 75-2", 75-3" y 85-3" con sagiv + galli, de la marca DOROT.

La apertura y cerrado de las válvulas del campo se realizará a través de UN BANCO DE VALVULAS DE 3 VIAS, ubicado en la caseta de rebombeo.

A.- TUBERIA Y ACCESORIOS DE PVC PARA PORTALINEA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	P.U.(US $.)	P.PARCIAL
1	TUBERIA PVC 1"x5m C-10 SP NICOLL	TUB	5	4.40	22.00
2	TUBERIA PVC 1 1/2"x5m C-7.5 SP NICOLL	TUB	20	5.60	112.00
3	TUBERIA PVC 63MMx6m C-5 UF NICOLL	TUB	15	6.20	93.00
4	TUBERIA PVC 90MMx6m C-5 UF NICOLL	TUB	10	10.80	108.00
5	TUBERIA PVC 200MMx6m C-5 UF NICOLL	TUB	8	52.90	423.20
6	CODO PVC 200MMx90° SP INY	UND	1	93.10	93.10
7	CODO PVC 200MMx45° SP INY	UND	2	70.60	141.20
8	CODO PVC 63MMx90° SP INY	UND	3	2.90	8.70
9	TEE 63MM SP INY	UND	1	3.20	3.20
10	REDUCCION CAMPANA PVC 75MMx63MM SP	UND	3	2.20	6.60
11	REDUCCION CAMPANA PVC 63MMx1 1/2" SP	UND	2	2.00	4.00
12	CODO PVC 1 1/2"x90° SP INY	UND	5	1.80	9.00
13	CODO PVC 1"x90° SP INY	UND	60	1.00	60.00
14	CODO PVC 1 1/2"x45° SP INY	UND	2	1.50	3.00
15	CODO PVC 63MMx45° SP INY	UND	2	3.30	6.60
16	ADAPTADOR MACHO PVC 2"x63MM	UND	20	2.00	40.00
17	ADAPTADOR MACHO PVC 1 1/2"	UND	5	1.80	9.00
18	ADAPTADOR MACHO PVC 1"	UND	60	1.00	60.00
19	TAPA P.E. 1" R/I.	UND	60	1.00	60.00
20	TAPA P.E. 1 1/2" R/I.	UND	5	1.80	9.00
21	VALVULA BOLA SANKING 2" R/I	UND	4	15.00	60.00
22	UNION PVC 63MM SP	UND	4	1.10	4.40
23	UNION PVC 75MM SP	UND	4	1.50	6.00
24	ANILLOS 63MM	UND	15	0.40	6.00
25	ANILLOS 90MM	UND	10	0.60	6.00
26	ANILLOS 200MM	UND	8	2.00	16.00
27	CINTA TEFLON	UND	80	0.60	48.00
28	LUBRICANTE PVC	BAL	1	11.00	11.00
29	PEGAMENTO WELD ALL	GLN	8	15.00	120.00
	TOTAL			US $	1,549.50

COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA
NIHIL PRIUS FIDE

B.- EQUIPO DE RIEGO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	P.U.(US $.)	P.PARCIAL
1	CONECTOR INICIAL P.E. 16 MM C/GOMA	UND	100	0.18	18.00
2	MANGUERA PEBD 16 MM C-2.5 IMPORTADA E=1.20MM	MTS	100	0.20	20.00
3	VALVULA DE AIRE 2" DE	UND	3	78.00	234.00
4	MANOMETRO C/GLICERINA 0-2.5 BAR AZUD	UND	1	16.00	16.00
5	ADAPTADOR PARA MANOMETRO	UND	1	4.00	4.00
	TOTAL			US $	292.00

C.- ARCO DE RIEGO PARA VALV. 75-2" Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	P.U.(US $.)	P.PARCIAL
1	VALVULA HIDRAULICA DOROT 75-2" C/SAGIT + GALIT.	UND	4	150.00	600.00
2	PUNTO DE PRUEBA DE PRESION 1/8"	UND	4	8.00	32.00
3	ADAPTADOR TEFFEN 8MMx1/8"	UND	8	1.20	9.60
4	TEE TEFFEN 8MMx1/8"x8MM	UND	4	1.80	7.20
5	VALVULA DE AIRE 2" DOBLE EFECTO ARI	UND	1	78.00	78.00
6	VALVULA DE AIRE 2" ANTIVACIO	UND	4	38.00	152.00
7	NIPLE P.E. 2"x2"	UND	15	2.00	30.00
8	CODO P.E 2" R/I	UND	4	3.50	14.00
9	TEE P.E 2" RI	UND	6	5.50	33.00
10	ADAPTADOR MACHO PVC 63MMx2"	UND	10	2.00	20.00
11	VALVULA BOLA 2" SANKING SP	UND	4	12.00	48.00
12	CINTA TEFLON	UND	20	0.60	12.00
13	PEGAMENTO WELD ALL 1/4GLN	1/4" GL	2	15.00	30.00
	TOTAL			US $	1,065.80

D.- ARCO DE RIEGO PARA VALV. 75-3" Y 95-3" C/ACCESORIOS DE CONEXIÓN

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	P.U.(US $.)	P.PARCIAL
1	VALVULA HIDRAUL DOROT 75-3" C/SAGIV +GALIT	UND	12	190.00	2,280.00
2	VALVULA HIDRAUL DOROT 95-3" C/SAGIV +GALIT.	UND	2	280.00	560.00
3	ADAPTADOR TEFFEN 8MMx1/8"	UND	28	1.20	33.60
4	TEE TEFFEN 8MMx1/8"x8MM	UND	14	1.80	25.20
5	PUNTO DE PRUEBA DE PRESION	UND	14	8.00	112.00
6	VALVULA DE AIRE 2" DOBLE EFECTO	UND	5	78.00	390.00
7	VALVULA DE AIRE 2" ANTIVACIO	UND	14	38.00	532.00
8	CODO PVC 90MMx90° SP INY	UND	10	8.50	85.00
9	TEE PVC 90MM SP INYECTADA	UND	20	8.00	160.00
10	NIPLE MACHO PVC 90MMx3" ROSCA EN UN LADO	UND	30	5.00	150.00
11	REDUCCION BUSSHING PVC 90MMx2" ESPIGA - ROSCA INTERNA	UND	20	4.80	96.00
12	VALVULA BOLA 90MM SANKING SP	UND	14	39.00	546.00
13	CINTA TEFLON	UND	50	0.50	25.00
14	PEGAMENTO WELD ALL PESADO (VERDE)	1/4" GL	2	15.00	30.00
	TOTAL			US $	5,024.80

E.- ARCO DE RIEGO PARA VALVULAS MANUALES 2" Y 11/2" PLASSON.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	P.U.(US $.)	P.PARCIAL
1	VALVULA DE AIRE 2" ANTIVACIO	UND	9	38.00	342.00
2	VALVULA DE AIRE 1" ANTIVACIO	UND	7	18.00	126.00
3	NIPLE P.E. 2"x2"	UND	25	2.00	50.00
4	CODO P.E 2" R/I	UND	9	3.50	31.50
5	CODO P.E 11/2" R/I	UND	7	3.00	21.00
6	TEE P.E 2" RI	UND	10	5.50	55.00
7	TEE P.E 11/2" RI	UND	8	4.50	36.00
8	ADAPTADOR MACHO PVC 63MMx2"	UND	20	2.00	40.00
9	ADAPTADOR MACHO PVC 11/2"	UND	15	1.80	27.00

Ana Laura Delgado Puppi
NOTARIO - ABOGADA
Av. Pachacutec Yupanqui N° 818
Parcona - Ica

NOTARIA PUBLICA
Ana Laura Delgado Puppi
NOTARIO - ABOGADA
Av. Pachacutec Yupanqui N° 818
Parcona - Ica

- * *Replanteo del diseño del sistema de riego.*
- * *Instalaciones eléctricas y sus materiales.*
- * *Obras civiles y sus materiales.*
- * *Tractor con su carreta para transportar los tubos.*
- * *Mano de obra no calificada.*

CONDICIONES DE VENTA

Forma de pago : 50% con la Orden de Compra.
30% a la entrega de los equipos.
20% a la prueba del sistema de riego.

Tiempo de entrega : Tubería y accesorios de PVC y otros en 15 días, en sus almacenes del Fundo.

Validez de la oferta : 7 días.

Sin otro particular quedamos de Ud.

Atentamente.

Negocios Agrícolas Del Pera E.I.R.L.

Ing. César Retamozo Cáceres
Gerente General

PRESUPUESTO DE SERVICIOS E INSTALACIONES

A.- **FLETES LIMA - FUNDO.** US$ 600.00

INSTALACION DE EQUIPO DE RIEGO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	P.U.(US $.)	P.PARCIAL
1	REPLANTEO	EST.	1	100.00	100.00
2	CAVADO DE ZANJA PARA LOS MICROTUBOS.	HM	100	38.00	3,800.00
3	CARGUIO Y DISTRIBUCION DE TUBERIAS Y OTROS DE ALMACEN AL CAM	EST	1	250.00	250.00
4	INSTALACION DE TUBERIA DE 200MM Y OTROS	JOR	6	30.00	180.00
5	INSTALACION DE MICROTUBOS	JOR	30	30.00	900.00
6	ARMADO DE VALVULAS, PURGADORES.	JOR	10	30.00	300.00
7	TAPADO PARCIAL DE LA TUBERIA	JORN	15	30.00	450.00
8	INSTALACION DE VALVULAS, BIGOTES, ETC.	JOR	20	30.00	600.00
9	TAPADO TOTAL DE ZANJAS	HM	50	38.00	1,900.00
10	ARMADO DE PEDESTAL Y CONEXIÓN DE LOS MICROTUBOS	JOR	8	30.00	240.00
11	CAJAS DE SEGURIDAD DE VALVULAS HIDRAULICAS + TAPA (SIN CANDA	UND	18	400.00	7,200.00
12	INSTALACION DE TUBERIA Y VALVULAS DE INTERCONEXION DE POZUE	JOR	5	30.00	150.00
13	ACONDICIONAMIENTO DE LOS 2 POZUELOS	GBL	1	700.00	700.00
14	PRUEBA Y LIMPIEZA DEL SISTEMA	JOR	4	30.00	120.00
15	ASESORIA Y SUPERVICION DE INSTALACION	EST.	1	3,000.00	3,000.00
16	IMPREVISTOS	EST	1	800.00	800.00
	TOTAL			US$	20,690.00

SUB-TOTAL US	21,190.00
IGV 18%	3,814.20
TOTAL US $	25,004.20

Nota: *No incluye:*

- *Tendido de la cinta de riego.*
- *Obras civiles y sus materiales*
- *Obras eléctricas y sus materiales*
- *Desmontaje y montaje de equipo de bombeo*

Sin otro particular quedamos de Ud.

Atentamente.

Negocios Agrícolas Del Sur E.I.R.L.

Ing. César Ratamozo Cáceres.
Gerente General

Ana Laura Delgado Puppi
NOTARIO - ABOGADA
Av. Pachacutec Yupanqui N° 818
Parcona - Ica

NOTAPIA PUBLICA
Ana Laura Delgado Puppi
NOTARIO - ABOGADA
Av. Pachacutec Yupanqui N° 818
Parcona - Ica

INSTALACION SISTEMA DE RIEGO - FUNDO ARRABALES

TUBERIA Y ACCESORIOS DE PVC PARA PORTALINEA	1,549.60
EQUIPO DE RIEGO	292.00
ARCO DE RIEGO PARA VALV. 75-2" Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN	1,065.80
ARCO DE RIEGO PARA VALV. 75-3" Y 95-3" C/ACCESORIOS DE CONEXIÓN	5,024.80
ARCO DE RIEGO PARA VALVULAS MANUALES 2" Y 11/2" PLASSON.	949.50
AUTOMATIZACION HIDRAULICA CON VALVULA DE 3 VIAS.	4,298.75
CONEXIÓN DE POZUELO 1 AL POZUELO 2.	2,590.30
SUB TOTAL DE SISTEMA DE RIEGO	15,770.75

INSTALACION DE EQUIPO DE RIEGO - FLETE	21,190.00
SUB TOTAL	36,960.75
IGV	6,652.94
TOTALES	43,613.69

OTRO INSERTO:==========

ANEXO III

Negocios Agrícolas del Sur E.I.R.L

RIEGO TECNIFICADO Y AFINES

Ica, 03 de Junio de 2,025.

Señores:
ICATOM S.A.C.
Attn: Ing. Juan C. Delgado P.

Ref: Fundo "Arrabales".

De nuestra consideración:

Por medio de la presente le hacemos llegar la relacion de equipos:

Un Sistema de Filtrado de 8", compuesto por **UN FILTRO AUTOMATICO 8" Marca RIVULIS de 120 mesh** de grado de filtración.

El sistema de fertirriego se realizará con una electrobomba de acero inoxidable de 3.0 HP marca MEDANA, y tendrá TRES tanques tipo botella de una capacidad de 1,000 lts cada uno y un SOPLADOR para la disolución de los fertilizantes.

Un Equipo de Bombeo, compuesto por una electrobomba centrifuga Hidrostal con su respectivo tablero con variador de velocidad.

A.- CABEZAL DE FILTRADO DE 8" C/RETROLAVADO AUTOMATICO

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
1	FILTRO AUTOMATICO. 8" MARCA RIVULIS 130 MICRAS	UND	1
2	VALVULA MARIPOSA 8" TIPO WAFER C/TIMON	UND	2
3	VALVULA BOLA 1" METAL	UND	3
4	VALVULA CHECK 8" TIPO WAFER	UND	1
5	VALVULA HIDRAULICA 8" REGULADORA-SOSTENEDORA	UND	1
6	MANOMETRO 0 - 6 BAR CON GLICERINA AZUD	UND	2
7	MANIFOLD DE DISTRIBUCION 8" FIERRO BRIDADO	UND	1
8	S	UND	1
9	VALVULA DE ALIVIO 3" BERMAD	UND	1
10	VALVULA DE AIRE 2" DE DOBLE EFECTO	UND	2
11	BRIDA PVC 8"x200MM C/BUJE	UND	1
12	VALVULA BOLA DE 2" METAL	UND	4
13	TEE F°G° 2"x90° R/I	UND	1
14	CODO F°G° 2"x90° R/I	UND	1
15	NIPLE F°G° 2"x2"	UND	5
16	TEFLON	UND	10

D.- EQUIPO PARA FERTIRIEGO

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
1	ELECTROB. ACERO INOX. MHI406-2/V/3-60-2-2.2 KW 3.0 HP TRIFASICA	UND	1
2	ARRANCADOR DIRECTO 3.0 HP /380/220V/440V	UND	1
3	FILTRO DE ANILLOS DE 2" CORTO ARKAL	UND	1
4	TANQUE TIPO BOTELLA 1100 LTS	UND	3
5	VALVULA BOLA 1 1/2" PVC C/UNIVERSAL	UND	5
6	VALVULA OBLICUA 1 1/2" PLASSON VITTON	UND	3
7	VALVULA OBLICUA 1" PLASSON VITTON	UND	9
8	VALVULA OBLICUA 3/4" PLASSON VITTON	UND	1
9	VALVULA CHECK 1" PLASSON	UND	1
10	TUBERIA PVC 3/4"x5 MTS C-10 SP	UND	1
11	TUBERIA PVC 1"x5 MTS C-10 SP	UND	3
12	TUBERIA PVC 1 1/2"x5m C-7.5 SP NICOLL	TUB	5
13	MONTURA P.E. 200MMx2"	UND	1
14	CODO PVC 1 1/2"x90° SP	UND	15

Ana Laura Delgado Puppi
NOTARIO - ABOGADA
Av. Pachacutec Yupanqui N° 818
Parcona - Ica

15	CODO PVC 1"x90° SP	UND	20
16	TEE PVC 1 1/2" SP	UND	3
17	ADAPTADOR MACHO PVC 1"	UND	20
18	UNION UNIVERSAL PVC 1" R/I	UND	6
19	ADAPTADOR MACHO PVC 1 1/2"	UND	15
20	UNION UNIVERSAL PVC 1 1/2" R/I	UND	6
21	UNION UNIVERSAL PVC 2" R/I	UND	3
22	TEE PE 1" R/I	UND	6
23	UNION MIXTA PVC 3/4"	UND	3
24	CODO PVC 3/4"x90° SP	UND	5
25	CODO P.E. 1"x90° R/I	UND	5
26	CODO P.E. 3/4"x90° R/I	UND	3
27	TEE P.E. 1 1/2" R/I	UND	4
28	NIPLE P.E. 1 1/2"	UND	12
29	NIPLE P.E. 1"	UND	12
30	NIPLE P.E. 3/4"	UND	5
31	MANOMETRO C/GLICERINA 0-10 BAR DE 1/4" AZUD	UND	1
32	REDUCCION BUSSHING P.E 2"x1 1/2"	UND	9
33	REDUCCION BUSSHING P.E 2"x1"	UND	5
34	REDUCCION BUSSHING P.E 1 1/2"x1"	UND	10
35	REDUCCION BUSSHING P.E 1"x3/4"	UND	3
36	REDUCCION BUSSHING P.E 1"x1/2"	UND	10
37	REDUCCION BUSSHING P.E 1/2"x1/4"	UND	5
38	PEGAMENTO WELD ALL	1/4 GLN	2
39	TEFLON EN CINTA	UND	100

C.- EQUIPO PARA DISOLUCION DEL FERTILIZANTE

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
1	BOMBA SOPLANTE USO CONTINUO 5.0 HP TRIFASICO	UND	1
2	ARRANCADOR DIRECTO 5.0 HP /440V	UND	1
3	SOPORTE DE SOPLADOR	UND	1
4	FILTRO DE AIRE 2"	UND	1
5	NIPLE F°G° 2"x2" R/M (1.50 MTS DE LARGO)	UND	1
6	NIPLE F°G° 2"	UND	3
7	CODO F°G° 2"x90° R/I	UND	2
8	UNION UNIVERSAL F°G° 2" R/I	UND	1
9	REDUCCIÓN BUSSHING F°G° 21/2"x2"	UND	2
10	REDUCCIÓN BUSSHING F°G° 2"x1 1/2"	UND	1
11	VALVULA BOLA 11/2" PVC CON UNIVERSAL	UND	3
12	TUBERIA PVC 1 1/2"x5MTS C-7.5 SP	UND	6
13	TUBERIA PVC 3/4"x5 MTS C-10 SP	UND	4
14	CODO PVC 1 1/2"x90° SP	UND	20
15	TEE PVC 1 1/2" SP	UND	10
16	ADAPTADOR MACHO PVC 1 1/2"	UND	15
17	UNION UNIVERSAL PVC 1 1/2" R/I	UND	1
18	CRUCETA CON SEIS SALIDAS DE 3/4" R/I Y ENTRADA DE 1 1/2" R/I	UND	3
19	ADAPTADOR MACHO PVC 3/4"	UND	25
20	TAPA PVC 3/4" SP	UND	25
21	PEGAMENTO WELD ALL PESADO (VERDE)	1/4" GLN	2
22	TEFLON	UND	100

EQUIPO DE REBOMBEO

D.- ELECTROBOMBA CENTRIFUGA HIDROSTAL

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
1	ELECTROBOMBA 80-315-1HE- F530-OG-3R 40 HP – 18/305 GE 50 LPS-4	UND	1
2	TABLERO CON VARIADOR DE VELOCIDAD 40 HP 440V C/MOA	UND	1

E.- ACCESORIOS DE SUCCION Y DESCARGA

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
1	REDUCCION EXCENTRICA CODO 8"x5" FIERRO BRIDADO	UND	1
2	REDUCCION CONCENTRICA 8"x3" FIERRO BRIDADO	UND	1
3	VALVULA MARIPOSA 8" TIPO WAFER C/TIMON	UND	1
4	BRIDA C/BUJE PVC 8"x200MM SP	UND	2
5	TUBERIA PVC 200MMx6m C-7.5 UF NICOLL	TUB	1
6	VALVULA DE PIE 8" C/CANASTILLA BRIDADA FIERRO	UND	1
7	PERNOS ZINCADOS 1/2"x3" COMPLETOS	UND	8
8	PERNOS ZINCADOS 5/8"x3" COMPLETOS	UND	16
9	PERNOS ZINCADOS 5/8"x4" COMPLETOS	UND	8
10	PERNOS ZINCADOS 5/8"x8" COMPLETOS	UND	8
11	CODO PVC 200MMx90° SP	UND	1
12	EMPÁQUES PARA BRIDA DE 8"	UND	1
13	EMPÁQUES PARA BRIDA DE 5"	UND	1
14	EMPÁQUES PARA BRIDA DE 3"	UND	1
15	VALVULA FIERRO 2"	UND	1
16	PEGAMENTO OATEY	1/4" GLN	4

Sin otro particular quedamos de Ud.

Atentamente.

Negocios Agrícolas Del Sur E.I.R.L.

Ing. César Retamozo Cáceres,
Gerente General

Ana Laura Delgado Puppi
NOTARIO - ABOGADA
Av. Pachacutec Yupanqui N° 818
Parcona - Ica

NOTARIA PUBLICA
Ana Laura Delgado Puppi
NOTARIO - ABOGADA
Av. Pachacutec Yupanqui N° 818
Parcona - Ica

PRESUPUESTO DE SERVICIOS E INSTALACIONES

A.- *FLETES LIMA - FUNDO.*

I.- *INSTALACION DE EQUIPO DE RIEGO*

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	REPLANTEO	EST.	1
2	INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO.	JOR	4
3	INSTALACION DE EQUIPO DE SISTEMA DE FILTRADO.	JOR	6
4	INSTALACION DE EQUIPO DE FERTILIZACION Y DISOLUCION	JOR.	6
5	CONEXIÓN DE FILTRADO A RED MATRIZ.	JOR.	5
6	BASE PARA ELECTROBOMBA, SOPORTES DE FILTRADO Y BASE ELECT. FERTILIZ	GBL	1
7	PRUEBA Y LIMPIEZA DEL SISTEMA	JOR	2
8	ASESORIA Y SUPERVICION DE INSTALACION	EST.	1
9	IMPREVISTOS	EST	1

Sin otro particular quedamos de Ud.

Atentamente,

Vegetales Agrícolas Del Sur S.A.C.

Ing. César Retamozo Cáceres.
Gerente General

OTRO INSERTO:==========

CONSTANCIA DE LA NOTARIO: LA NOTARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE EL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE ARRENDAMIENTO DIRECTO A TITULO ONEROSO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO HA SIDO CANCELADO POR LA ARRENDATARIA MEDIANTE CHEQUE Nº 51683665 7 009 300 0001302841 50 POR LA SUMA DE S/ 296,728.11 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 11/100 SOLES) CONFORME SE ACREDITA CON EL INSERTO.==========

OTRO INSERTO: ==========

Scotiabank. Ica 2 7 2025 (Día Mes Año) S/ [redacted]

N. 51683665 7 009 300 0001302841 50

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA

Pague a la Orden de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO Y 11/100 ----

La suma de Soles

0001302841
ICATOM SA

NO NEGOCIABLE

D. O. I. : 20310422755

Domicilio Ontiveros 162, San Isidro, Lima - Perú R.U.C. 20100041146

ICATOM S.A.

⑆51683665⑈ 009 300⑈ 0001302841⑈

OTRO INSERTO: ==========

CONSTANCIA: LA NOTARIO QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (N° 939), DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES (05/12/2003) ARTICULO SIETE (7°) INCISO SIETE PUNTO UNO (7.1) LITERAL A), Y DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO CERO CERO SEIS GUIÓN DOS MIL TRECE (N° 006-2013), MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE (N° 1529) DE FECHA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (02/03/2022), SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA EXHIBIDO MEDIO DE PAGO SIENDO ESTE CHEQUE DE GERENCIA. ==========

OTRO INSERTO: ==========

CONSTANCIA EN MATERIA DE LAVADO DE ACTIVOS: CONFORME AL INCISO K) DEL ARTÍCULO CINCUENTA Y NUEVE (59) DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO MIL CUARENTA Y NUEVE (N° 1049), MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (N° 1232), SE DEJA CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LAS MÍNIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS ESPECIALMENTE VINCULADO A LA MINERÍA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO RESPECTO A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN LA TRANSACCIÒN, ESPECIFICAMENTE CON RELACIÓN AL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS EN DICHA TRANSACCIÓN, ASÍ COMO CON LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS. ==========

DECLARACIÓN JURADA: LOS OTORGANTES DECLARAN BAJO JURAMENTO QUE EL ORIGEN DE LOS BIENES FONDOS U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS EN EL PRESENTE ACTO SON DE PROCEDENCIA LICITA SIN ESTAR VINCULADOS A LA MINERÍA ILEGAL, NARCOTRÁFICO U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO. ==========

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (1232) DE FECHA VEINTISÉIS (26) DE SETIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE (2015), QUE MODIFICA DIVERSOS ARTÍCULOS Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO MIL CUARENTA Y NUEVE (N° 1049), LEY DEL NOTARIADO ARTÍCULO CINCUENTA Y NUEVE (59°) INCISO A), INCISO I) E INCISO J) QUE ESTABLECE LA FE DE HABERSE LEÍDO EL INSTRUMENTO, ASÍ COMO LA SUSCRIPCIÓN DE TODOS LOS OTORGANTES.==========

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO SE INSTRUYÓ A LOS COMPARECIENTES DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO EL SE HIZO, DECLARANDO CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TÍTULOS QUE ORIGINAN LA MINUTA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO RATIFICÁNDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO; CONOCER SUS IDENTIDADES RECÍPROCAMENTE Y RECONOCER COMO SUYAS LAS FIRMAS DE LA MINUTA QUE LA ORIGINAN. LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON NÚMERO DE SERIE E NÚMERO 1148182 Y TERMINA EN

LA FOJA CON NÚMERO DE SERIE E NÚMERO 1148198. ==========
FIRMADA: POR UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA.- DANTE FERMIN CALDERON HUAMANI, UNA HUELLA DACTILAR A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ==========
FIRMADA: POR ICATOM S.A.- FERNANDO MARTÍNEZ RAMOS, UNA HUELLA DACTILAR A UN DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. ==========
FIRMADA: POR ICATOM S.A.- JUAN CARLOS FERNÁNDEZ BOTTERI, UNA HUELLA DACTILAR A UN DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.==========
CONCLUYENDO EL PROCESO DE FIRMAS A UN DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO; ANTE MI NOTARIO ABOGADA ANA LAURA DELGADO PUPPI QUIEN SUSCRIBE LA PRESENTE A UN DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.- DOY FE.===
CONCUERDA: CON EL ORIGINAL DE SU MATRIZ AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO Y PREVIA CONFRONTACION DE LEY EXPIDO EL PRESENTE EL MISMO QUE HA SIDO FIRMADO POR LOS OTORGANTES Y AUTORIZADA POR LA SUSCRITA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO OCHENTA Y SEIS (86°) DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (1232); EL MISMO QUE FIRMO, SIGNO, SELLO Y RUBRICO, EN ICA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.- DE LO QUE DOY FE. ==========

NOTARIA PUBLICA
Ana Laura Delgado Puppi
NOTARIO - ABOGADA
Av. Pachacutec Yupanqui N° 818
Parcona - Ica

Ana Laura Delgado Puppi
NOTARIO -.ABOGADA
Av. Pachacutec Yupanqui N° 818
Parcona - Ica

COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA

NOTARIA PUBLICA
ANA LAURA DELGADO PUPPI

Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" SECRETARÍA GENERAL ICA

Acta de Instalación del Directorio del Centro de Producción de Bienes y Servicios "Fundo Arrabales"

En la ciudad de Ica, en el distrito de Subtanjalla, el día veintitrés del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, se reunieron en las instalaciones del Centro de Producción de Bienes y Servicios "Fundo Arrabales", los siguientes miembros fundadores: Ings. Félix Guillermo Fuentes Quijandría, Máximo Angel Mendoza Gamarra y Miguel Angel Aquije García, con el propósito de instalar formalmente el directorio que regirá las actividades del "Fundo Arrabales".

ORDEN DEL DÍA:

1. Bienvenida y apertura de la reunión.
2. Instalación del directorio.
3. Asignación de funciones.
4. Discusión de objetivos y planes a corto plazo.
5. Clausura de la reunión.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Bienvenida y apertura:

La reunión fue inaugurada por el Ing. Félix Guillermo Fuentes Quijandría, en su calidad de presidente, quien dio la bienvenida a los presentes y agradeció su asistencia.

2. Instalación del directorio:

Se procedió a la instalación del directorio del Centro de Producción de Bienes y Servicios "Fundo Arrabales", quedando constituido de la siguiente manera:

- Presidente: Félix Guillermo Fuentes Quijandría.
- Secretario: Miguel Ángel Aquije García
- Vocal: Máximo Ángel Mendoza Gamarra.

3. **Asignación de funciones**:

A continuación, se describen las funciones de cada uno de los miembros del directorio:

- **Presidente**:
  - Representar al Centro de Producción de Bienes y Servicios "Fundo Arrabales" ante autoridades y entidades externas.
  - Coordinar y supervisar las actividades del "Fundo Arrabales".
  - Convocar y presidir las reuniones del directorio.
  - Tomar decisiones estratégicas para el desarrollo del "Fundo Arrabales".

- **Secretario**:
  - Redactar y custodiar las actas de las reuniones del directorio.
  - Gestionar la correspondencia y documentación oficial del "Fundo Arrabales".
  - Informar a los miembros sobre las actividades y decisiones del directorio.
  - Llevar el control y archivo de los documentos del "Fundo Arrabales".
- **Vocal**:
  - Asistir al presidente y al secretario en sus funciones.
  - Participar activamente en las reuniones del directorio.
- Proponer ideas y estrategias para el mejoramiento de las actividades del "Fundo Arrabales".
- Cumplir con las tareas asignadas por el directorio.

4. **Discusión de objetivos y planes a corto plazo**:

Se discutieron y definieron los objetivos y planes para el Centro de Producción de Bienes y Servicios "Fundo Arrabales", incluyendo:

Objetivos a corto plazo:

1. Solicitar al Director del Centro de Producción de Bienes y Servicios "Fundo Arrabales" un informe situacional del estado en que el recepcionó el cargo (administrativa y operacionalmente).
2. **Redactar** el Reglamento del Centro de Producción de Bienes y Servicios "Fundo Arrabales".
3. **Redactar** el Manual de Organización y Funciones (MOF) del "Fundo Arrabales".
4. **Aumentar la producción:** Implementar técnicas y prácticas agrícolas para incrementar el rendimiento de los cultivos.
5. **Mejorar la calidad:** Adoptar métodos para garantizar la calidad de los productos agrícolas y cumplir con los estándares de mercado.
6. **Optimizar el uso de recursos:** Implementar prácticas de gestión sostenible de recursos, como el agua y los fertilizantes.
7. **Capacitación del personal:** Ofrecer programas de formación y talleres para mejorar las habilidades de los trabajadores agrícolas.
8. **Diversificación de cultivos:** Introducir nuevos cultivos para reducir riesgos y aumentar la rentabilidad.
9. **Implementar tecnología:** Adoptar nuevas tecnologías para mejorar la eficiencia y reducir costos.

Planes a corto plazo:

1. **Evaluación del suelo:** Realizar análisis de suelo para identificar necesidades y planificar el uso de fertilizantes.
2. **Mejora del riego:** Instalar sistemas de riego eficientes para asegurar el uso adecuado del agua.

Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" SECRETARÍA GENERAL ICA

3. **Control de plagas:** Implementar un plan de manejo integrado de plagas para proteger los cultivos.
4. **Mantenimiento de maquinaria:** Realizar un programa de mantenimiento preventivo de la maquinaria agrícola para evitar fallos y aumentar su vida útil.
5. **Promoción y ventas:** Desarrollar estrategias de marketing para aumentar la visibilidad de los productos y expandir el mercado.
6. **Gestión de residuos:** Implementar un plan de gestión de residuos agrícolas para minimizar el impacto ambiental.

5. **Clausura de la reunión**:

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la reunión a las diez y quince horas del veintitrés de diciembre del mismo año, agradeciendo a todos los presentes por su participación y compromiso.

Firma de los asistentes:

Presidente
Félix Guillermo Fuentes Quijandría

Secretario
Miguel Angel Aquije Garcia

Vocal
Máximo Ángel Mendoza Gamarra

Acta de Instalación del Directorio del Centro de Producción de Bienes y Servicios "Fundo Arrabales"

En la ciudad de Ica, en el distrito de Subtanjalla, el día viernes a las doce y treinta horas del veinticuatro del mes de enero del año dos mil veinticinco, se reunieron en las instalaciones del Centro de Producción de Bienes y Servicios "Fundo Arrabales", los siguientes miembros conformantes: Dr. Félix Guillermo Fuentes Quijandría, en su condición de Presidente; Mag. Miguel Ángel Aquije García, en su condición de Secretario y Mag. Máximo Angel Mendoza Gamarra, en su condición de Vocal, con el propósito de analizar el borrador del reglamento del Directorio del Centro de Producción de Bienes y Servicios del "Fundo Arrabales".

Verificado el Quórum del Reglamento, con la asistencia del total de los miembros se dio lectura al acta de la Asamblea anterior con aprobación por unanimidad.

DESPACHO:

Se recibió de parte del Mag. Miguel Angel Aquije Garcia el borrador del Reglamento del Directorio. Paso a orden del día.

OFICIO N.° 005-2025-DCPBFA/FA-UNICA.

Asunto: Requerimiento de caja chica. Paso a orden del día.

OFICIO N.° 001-2025-DCPBFA/FA-UNICA

Asunto: Requerimiento de contratación de servicios. Paso a orden del día.

OFICIO N.° 004-2025-DCPBFA/FA-UNICA

Asunto: Solicito pago del personal de campo – Centro de Producción de Bienes "Fundo Arrabales" correspondiente al mes de enero del 2025. Paso a orden del día.

OFICIO N.° 003-2025-DCPBFA/FA-UNICA

Asunto: Solicito pago del tractorista – Centro de Producción de Bienes "Fundo Arrabales" correspondiente al mes de enero del 2025. Paso a orden del día.

OFICIO N.° 007-2025-DCPBFA/FA-UNICA

Asunto: Requerimiento de combustible. Paso a orden del día.

OFICIO N.° 002-2025-DCPBFA/FA-UNICA

Asunto: Requerimiento de contratación de servicios. Paso a orden del día.

INFORME N.° 002-2025-DCPBFA/FA-UNICA

Asunto: Emitir información de los lotes que comprende el "Fundo Arrabales". Paso a orden del día.

OFICIO N.° 011-2025-DCPBFA/FA-UNICA

Asunto: Dar a conocer campos de mango en proceso de maduración. Paso a orden del día.

INFORME N.° 003-2025-DCPBFA/FA-UNICA

Asunto: Necesidad de la empresa ICATOM S.A. de contar con solo 35 hectáreas, que cuenten con sistema de riego por goteo. Paso a orden del día.

INFORME N.° 004-2025-DCPBFA/FA-UNICA

Asunto: Emitir información de la necesidad de la empresa ICATOM S.A. de contar con solo 35 hectáreas, que cuenten con sistema de riego por goteo. Paso a orden del día.

INFORMES:

No hay informes.

PEDIDOS:

No hay pedidos.

ORDEN DEL DÍA:

El sr. Presidente solicita que, del análisis a someterse en el borrador del Reglamento se redacte un segundo borrador para su debida corrección en la siguiente reunión. Luego de haber analizado pormenorizadamente el borrador al Reglamento presentado, las observaciones sugeridas se encargan anotarlas en un nuevo documento, que será redactado por el Secretario.

OFICIO N.° 005-2025-DCPBFA/FA-UNICA.

Asunto: Requerimiento de caja chica. Se encarga la aclaración del requerimiento al Director del Centro de Producción

OFICIO N.° 001-2025-DCPBFA/FA-UNICA

Asunto: Requerimiento de contratación de servicios. Se encarga al Presidente la coordinación de dicho requerimiento con la Alta Dirección.

OFICIO N.° 004-2025-DCPBFA/FA-UNICA

Asunto: Solicito pago del personal de campo – Centro de Producción de Bienes "Fundo Arrabales" correspondiente al mes de enero del 2025. Se encarga al Presidente la coordinación de dicho requerimiento con la Alta Dirección.

OFICIO N.° 003-2025-DCPBFA/FA-UNICA

Asunto: Solicito pago del tractorista – Centro de Producción de Bienes "Fundo Arrabales" correspondiente al mes de enero del 2025. Se encarga al Presidente la coordinación de dicho requerimiento con la Alta Dirección.

OFICIO N.° 002-2025-DCPBFA/FA-UNICA

Asunto: Requerimiento de contratación de servicios. Se encarga al Presidente la coordinación de dicho requerimiento con la Alta Dirección.

INFORME N.° 002-2025-DCPBFA/FA-UNICA

Asunto: Emitir información de los lotes que comprende el "Fundo Arrabales". Paso a archivo.

OFICIO N.° 011-2025-DCPBFA/FA-UNICA

Asunto: Dar a conocer campos de mango en proceso de maduración. Paso a archivo.

INFORME N.° 003-2025-DCPBFA/FA-UNICA

Asunto: Necesidad de la empresa ICATOM S.A. de contar con solo 35 hectáreas, que cuenten con sistema de riego por goteo. Se encarga a la Presidencia la debida coordinación.

INFORME N.° 004-2025-DCPBFA/FA-UNICA

Asunto: Emitir información de la necesidad de la empresa ICATOM S.A. de contar con solo 35 hectáreas, que cuenten con sistema de riego por goteo. Se encarga a la Presidencia la debida coordinación.

CLAUSURA DE LA REUNIÓN:

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la reunión a las trece y quince horas del veinticuatro de enero del mismo año.

FIRMA DE LOS ASISTENTES:

Presidente
Dr. Félix Guillermo Fuentes Quijandría

Secretario
Mag. Miguel Angel Aquije Garcia

Vocal
Mag. Máximo Ángel Mendoza Gamarra

Acta de Instalación del Directorio del Centro de Producción de Bienes "Fundo Arrabales"

En la ciudad de Ica, en el distrito de Subtanjalla, el día lunes a las doce y treinta horas del veinticuatro del mes de marzo del año dos mil veinticinco, se reunieron en las instalaciones del Centro de Producción de Bienes "Fundo Arrabales", los siguientes miembros conformantes: Dr. Félix Guillermo Fuentes Quijandría, en condición de Presidente, Mag. Miguel Ángel Aquije García, en condición de Secretario y Mag. Máximo Angel Mendoza Gamarra, en condición de Vocal, con la finalidad de darle atención a la única agenda:

- Posibilidad de contrato (Convenio con ICATOM).

DESPACHO:

El Presidente hace notar la existencia de un borrador de convenio presentado por la empresa ICATOM para la siembra de tomate y otros.

Pasa a sesión informe.

INFORME:

El presidente del directorio informa que, se ha tenido conversaciones con los directivos de la empresa ICATOM, con la intención de efectuar un convenio de producción e investigación en el Fundo Arrabales. Pasa a orden del día.

PEDIDOS:

No existieron pedidos.

ORDEN DEL DÍA:

Después de haberse analizado las ventajas, desventajas y limitaciones del convenio y/o contrato con la empresa ICATOM, mediante votación por unanimidad se aprobó que dicho documento de convenio continúe con el trámite administrativo correspondiente.

Clausura de la reunión:

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la reunión a las trece y quince horas del veinticuatro de marzo del mismo año.

Firma de los asistentes:

Presidente
Dr. Félix Guillermo Fuentes Quijandría

Secretario
Mag. Miguel Angel Aquije Garcia

Vocal
Mag. Máximo Ángel Mendoza Gamarra

Acta de Instalación del Directorio del Centro de Producción de Bienes "Fundo Arrabales"

En la ciudad de Ica, en el distrito de Subtanjalla, el día miércoles a las doce y treinta minutos horas del veintitrés del mes de abril del año dos mil veinticinco, se reunieron en las instalaciones del Centro de Producción de Bienes "Fundo Arrabales", los siguientes miembros conformantes: Dr. Félix Guillermo Fuentes Quijandría, en condición de Presidente, Mag. Miguel Ángel Aquije García, en condición de Secretario y Mag. Máximo Angel Mendoza Gamarra, en condición de Vocal, con el propósito de analizar los avances en el trato con ICATOM para la posibilidad del convenio o contrato.

DESPACHO:

No hubo despacho.
Pasa a informes.

INFORMES:

El presidente del Directorio informa que, ya se ha iniciado el trámite, ya no de convenio con la empresa ICATOM, si no de contrato, dado que la empresa no acepta que sea convenio por situaciones tributarias y toda la documentación se está analizando conjuntamente con el Asesor Legal de la Alta Dirección de la UNICA.

PEDIDO:

El presidente del Directorio pide, ante este colegiado, que es necesario que exista un orden administrativo en lo que respecta a los proyectos de investigación que se van a ejecutar en el "Fundo Arrabales". En tal sentido, propone que los investigadores y el Fundo Arrabales firmen un convenio de colaboración interna con la finalidad de dejar en claro cuáles son los deberes y derechos de ambos.

Pasa a orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

El informe y el pedido efectuado por el Presidente del Directorio han sido aprobados por unanimidad.

Clausura de la reunión:

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la reunión a las trece y quince horas del veintitrés de abril del mismo año, agradeciendo a todos los presentes por su participación y compromiso.

Firma de los asistentes:

Presidente
Dr. Félix Guillermo Fuentes Quijandría

Secretario
Mag. Miguel Angel Aquije Garcia

Vocal
Mag. Máximo Ángel Mendoza Gamarra

Universidad Nacional San Luis Gonzaga
Dirección General de Administración
COMISIÓN DE INVENTARIO

INVENTARIO PATRIMONIAL 2025

LOCAL : **FUNDO ARRABALES**
DEPENDENCIA : **FACULTAD DE AGRONOMÍA**
OFICINA : **ACCESORIOS DE TRACTORES / FUNDO ARRABALES (PATIO)**
NOMBRE Y APELLIDOS : **MARCO ANTONIO TENORIO PORTILLA**
DNI: **21538731**

FECHA : 6/02/2026

PERSONAL INVENTARIADOR :
NUÑEZ ALVARADO SEGUNDO ODAR
ATOCCSA DURAND DAYANNA
FLORES VASQUEZ LUIS

TIPO DE VERIFICACION : **FISICA (X) DIGITAL ( )**

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN											
	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES	OTROS	SITUACION (1)	ESTADO DE CONSERVACION (2)	OBSERVACION
1	AGRO-000417	ARADOS EN GENERAL	JHON DEERE	REVERSIBLE		VERDE				D	REGULAR	TRES CUERPOS (DE 2 DISCOS DEL TRACTOR 1020 JHON DERE DE 28
2	AGRO-000419	ARADOS EN GENERAL	YATO	M:ARY-4H		AMARILLO	041-14			D	REGULAR	CUATRO CUERPOS (C / 04 DISCOS Y BOBINA - HIDRAULICO / REVERSIBLE)
3	AGRO-000420	ARADOS EN GENERAL	FIANSA	ARFH-428		AMARILLO	086-87			D	REGULAR	CUATRO CUERPOS (SE ENCUENTRA EN ALAMCEN : BOMBIN HIDRAULICO
4	AGRO-000422	CULTIVADORAS EN GENERAL	FIANSA	025-87		AMARILLO				D	REGULAR	CON 3 DISCOS / DE 03 BRAZOS
5	AGRO-000423	GRADA DE 02 CUERPOS INTEGRAL OFFSET				AMARILLO				D	REGULAR	
6	AGRO-000424	GRADA DE 02 CUERPOS INTEGRAL OFFSET				AMARILLO				D	REGULAR	24 DISCOS
7	AGRO-000425	GRADA DE 02 CUERPOS INTEGRAL OFFSET				AZUL				D	REGULAR	16 DISCOS
8	AGRO-000426	GRADA DE 04 CUERPOS	YATO	RY4-28-22		AMARILLO	OOE-14			D	REGULAR	28 DISCOS DENTADOS
9	AGRO-000427	GRADA PESADA OFFSET DE 02 CUERPOS				AZUL				D	REGULAR	18 DISCOS

(1) Uso (U), Desuso (D)
(2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: Nuevo, Bueno, Regular,Malo,Chatarra y RAEE. En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.

CONSIDERACIONES:
- El usuario declara haber mostrado todos los bienes muebles que se encuentran bajo su responsabilidad y no contar con más bienes muebles materia de inventario.
- El usuario es responsable de la permanencia y conservación de cada uno de los bienes muebles descritos, recomendandosé tomar las precauciones del caso para evitar sustracciones, deterioros, etc.
- Cualquier necesidad de traslado del bien mueble dentro o fuera del local de la Entidad u Organización de la Entidad, es previamente comunicado al encargado de la OCP.

CENTRO DE PRODUCCION E ... FUNDO "ARRABALES"
MARCO ANTONIO TEN...
DIRECTOR
USUARIO DE BIENES

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE CONTROL PATRIMONIAL Y MARGESI DE BIENES
ABOG. SEGUNDO ODAR NUÑEZ ALVARADO
RESPONSABLE DE INVENTARIO
INVENTARIADOR

Universidad Nacional San Luis Gonzaga
Dirección General de Administración
COMISIÓN DE INVENTARIO

INVENTARIO PATRIMONIAL 2025
BIENES PATRIMONIALES PARA BAJA

LOCAL : **FUNDO ARRABALES**
DEPENDENCIA : **FACULTAD DE AGRONOMÍA**
OFICINA : **ACCESORIOS DE TRACTORES / FUNDO ARRABALES (PATIO)**
NOMBRE Y APELLIDOS : **MARCO ANTONIO TENORIO PORTILLA**
DNI: **21538731**

FECHA : 6/02/2026

PERSONAL INVENTARIADOR :
NUÑEZ ALVARADO SEGUNDO ODAR
ATOCCSA DURAND DAYANNA
FLORES VASQUEZ LUIS

TIPO DE VERIFICACION : **FISICA (X) DIGITAL ( )**

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN											
	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES	OTROS	SITUACION (1)	ESTADO DE CONSERVACION (2)	OBSERVACION
1	AGRO-000418	ARADOS EN GENERAL	BENJI	VIÑATERO		GUINDA				D	MALO	TRES CUERPOS. PARA ENSEÑANZA
2	AGRO-000428	MAQUINA COSECHADORA	ZAGA			NARANJA				D	MALO	DE PAPA DE UNA HILERA C/ 02 AROS Y 02 RUEDAS (ESTADO 4 DE BAJA)
3	AGRO-000415	ARADOS EN GENERAL	SHANGHAI	FIJO		VERDE				D	MALO	TRES CUERPOS (FALTANTES: 02 BRAZOS COMPLETOS CON SU PORTADISCOS Y DISCOS 01 PORTADISCO Y DISCO)
4	AGRO-000416	ARADOS EN GENERAL	SHANGHAI	FIJO		VERDE				D	MALO	TRES CUERPOS (FALTANTES: 01 RUEDA GUIA COMPLETA, FALTA 01 BRAZO
5	AGRO-000421	ARADOS EN GENERAL	SHANGHAI	FIJO		MARRON	25820			D	MALO	(TRACTOR DE TRES CUERPOS) (PARA BAJA. FALTANTES: RUEDA GUIA 01 BRAZO 01 PORTA DISCO Y 02 DISCOS

(1) Uso (U), Desuso (D)
(2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: Nuevo, Bueno, Regular,Malo,Chatarra y RAEE. En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.

CONSIDERACIONES:
- El usuario declara haber mostrado todos los bienes muebles que se encuentran bajo su responsabilidad y no contar con más bienes muebles materia de inventario.
- El usuario es responsable de la permanencia y conservación de cada uno de los bienes muebles descritos, recomendandosé tomar las precauciones del caso para evitar sustracciones, deterioros, etc.
- Cualquier necesidad de traslado del bien mueble dentro o fuera del local de la Entidad u Organización de la Entidad, es previamente comunicado al encargado de la OCP.

DE PRODUCCION DE BIENES
UNDO "ARRABALES"
MARCO ANTONIO TENORIO PORTILLA
USUARIO DE BIENES

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE CONTROL PATRIMONIAL Y MARGESÍ DE BIENES
SEGUNDO ODAR NUÑEZ ALVARADO
Técnico Administrativo
PERSONAL DE INVENTARIO

Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica
Direccion General de Administracion
COMISION DE INVENTARIO 2025

FORMATO DE FICHA DE BIENES NO UBICADOS

INVENTARIO PATRIMONIAL (2025)

FECHA: 10/02/2026

LOCAL FACULTAD DE AGRONOMIA
DEPENDENCIA FACULTAD DE AGRONOMIA
OFICINA CASETA DE BOMBEO-FUNDO ARRABALES
NOMBRE Y APELLIDOS UNZUETA ESPINO JUAN SEMINARIO
DNI 21422869

PERSONAL INVENTARIADOR:
SEGUNDO ODAR NUÑEZ ALVARADO
LUIS YAHIR ANCHANTE URIBE
XIMENA CUSE CAMPOS

TIPO DE VERIFICACION : FISICA (X) DIGITAL ( )

Nº	DESCRIPCION DEL BIEN											
	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES	OTROS	SITUACION (1)	ESTADO DE CONSERVACION (2)	OBSERVACION
1	AGRO-000350	TABLERO DE CONTROL	SOFTSTAR			PLOMO		0.80X0.32X1.00				ARRANCAD. CORRIENTE ELECTROBOMBA REBOMBEO 2012 / 2013
2	AGRO-000353	VALVULAS DE DISTRIBUCION				NEGRO						UBICADOS EN LOS TERRENOS DEL FUNDO - FALTANTE 2023
3	AGRO-000354	MOTOBOMBA	WAG	M:NBR7094		AZUL	BP49351					BOMBEO DE AGUA DE SISTEMA - 2012 / 2013 / 2015 - FALTANTE 2023
4	672235280005	ELECTROBOMBA	SANTZON			PLOMO/ ANARANJADO	1503159					DE FERTILIZACION - 2'012 / 2013 / 2015 - FALTANTE 2023
5	AGRO-000355	BOMBA DE REBOMBEO PARA SISTEMA	HIDROSTAL			AZUL						2012 / 2013 / 2015 - FALTANTE 2023
6	AGRO-000356	CAUDALIMETRO	ELSTER			AMARILLO/ NEGRO	05W021044					2012 / 2013 / 2015 - FALTANTE 2023
7	AGRO-000357	BOMBA DE REBOMBEO	HIDROSTAL			AZUL						2012 / 2013 / 2015 - FALTANTE 2023

(1) Uso (U), Desuso (D)
(2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: Nuevo, Bueno, Regular,Malo,Chatarra y RAEE. En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.

CONSIDERACIONES:
- El usuario declara haber mostrado todos los bienes muebles que se encuentran bajo su responsabilidad y no contar con más bienes muebles materia de inventario.
- El usuario es responsable de la permanencia y conservación de cada uno de los bienes muebles descritos, recomendandosé tomar las precauciones del caso para evitar sustracciones, deterioros, etc.
- Cualquier necesidad de traslado del bien mueble dentro o fuera del local de la Entidad u Organización de la Entidad, es previamente comunicado al encargado de la OCP.

USUARIO DE BIENES

PERSONAL DE INVENTARIO

Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica
Direccion General de Administracion
COMISION DE INVENTARIO 2025

FORMATO DE FICHA DE BIENES NO UBICADOS

INVENTARIO PATRIMONIAL (2025)

FECHA: 14/01/2026

LOCAL FUNDO ARRABALES
DEPENDENCIA FACULTAD DE AGRONOMÍA
OFICINA ALMACEN / FUNDO ARRABALES / 1ER PISO
NOMBRE Y APELLIDOS HERNANDEZ PEÑA ANDRES LEONARDO
DNI 21515494

PERSONAL INVENTARIADOR:
JAMES SAYRITUPAC HILARIO
MARTINEZ PACHECO CHRISTIAN
VÁSQUEZ TUESTA VIVIAN RAQUEL

TIPO DE VERIFICACION : FISICA (X) DIGITAL ( )

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN											
	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES	OTROS	SITUACION (1)	ESTADO DE CONSERVACION (2)	OBSERVACION
1	042215730005	CORTADORA DE CESPED	HUSQVARNA	265RX		NARANJA	9370075			F		
2	746441520022	ESTANTE DE MELAMINA								F		C/05 DISIVIONES
3	AGRO-000128	MOSTRADOR DE MADERA				MARRON		200X60X94		F		CON 4 CAJONES
4	AGRO-000129	MOSTRADOR DE MADERA				MARRON		200X60X94		F		CON 4 CAJONES
5	746425597914	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL						60X50X80		F		
6	AGRO-000134	MODULO DE METAL				PLOMO		70X50X75		F		C/N TABLERO VIDRIO RODANTE
7	AGRO-001186	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA				AZUL				F		MOTOR
8	AGRO-001187	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA				AZUL				F		MOTOR
9	AGRO-001188	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA				AZUL				F		MOTOR
10	AGRO-001189	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA				AZUL				F		MOTOR
11	AGRO-001190	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA				AZUL				F		MOTOR
12	AGRO-001191	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA				AZUL				F		MOTOR

(1) Uso (U), Desuso (D)
(2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: Bueno, Regular,Malo,Chatarra y RAEE.

NOTA: El Ususario declara haber mostrado todos los bienes muebles que se encuentran bajo su responsabilidad y no contar con más bienes muebles materia de inventario.
El usuario es responsable de la permanencia y Conservación de cada uno de los bienes muebles descritos,recomendando tomar las precauciones del caso para evitar sutracciones, deterioros.
Cualquie necesidad de traslado del bien mueble dentro o fuera del local de la Entidad u Organización de la Entidad,es previamente comunicado al encargado de la OCP.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE CONTROL PATRIMONIAL Y MARGESÍ DE BIENES
Sr. JAMES SAYRITUPAC HILARIO
Técnico Administrativo
INVENTARIADOR

USUARIO DE BIENES

PERSONAL DE INVENTARIO

Nº	DESCRIPCION DEL BIEN											
	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES	OTROS	SITUACION (1)	ESTADO DE CONSERVACION (2)	OBSERVACION
19	AGRO-000100	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	BERTHOUD			AMARILLO				D	MALO	
20	AGRO-000101	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	S/M			VERDE				D	MALO	DE METAL
21	AGRO-000102	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	S/M			VERDE				D	MALO	DE METAL
22	AGRO-000103	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	S/M			VERDE				D	MALO	DE METAL
23	AGRO-000104	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	S/M			VERDE				D	MALO	DE METAL
24	AGRO-000105	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	S/M			VERDE				D	MALO	DE METAL
25	AGRO-000106	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	S/M			VERDE				D	MALO	DE METAL
26	AGRO-000120	GATAS EN GENERAL				ROJO				D	MALO	HIDRAULICA
27	746462880011	MOSTRADOR DE MADERA				MARRON		200X60X94		D	MALO	CON 4 CAJONES
28	746462880012	MOSTRADOR DE MADERA				MARRON		200X60X94		D	MALO	CON 4 CAJONES
29	746462880013	MOSTRADOR DE MADERA				MARRON		200X60X94		D	MALO	CON 4 CAJONES
30	AGRO-000108	CARRETILLA EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)				MARRON				D	MALO	CARRETILLA BUGGI (03 UNIDAD)
31	AGRO-000109	CABEZAL DE BOMBA DE POZO	RIGHTANGLE			OXIDO				D	MALO	

(1) Uso (U), Desuso (D)

(2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: Bueno, Regular,Malo,Chatarra y RAEE.

NOTA:

El Ususario declara haber mostrado todos los bienes muebles que se encuentran bajo su responsabilidad y no contar con más bienes muebles materia de inventario.

El usuario es responsable de la permanencia y Conservación de cada uno de los bienes muebles descritos,recomendando tomar las precauciones del caso para evitar sutracciones,deterioros,etc.

Cualquie necesidad de traslado del bien mueble dentro o fuera del local de la Entidad u Organización de la Entidad,es previamente comunicado al encargado de la OCP.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE CONTROL PATRIMONIAL Y MARGESI DE BIENES

Sr. JAMES SAYRITUPAC HILARIO
Técnico Administrativo
INVENTARIADOR

USUARIO DE BIENES

PERSONAL DE INVENTARIO

Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica
Direccion General de Administracion
COMISION DE INVENTARIO 2025

FORMATO DE FICHA DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACION (PARA BAJA)

INVENTARIO PATRIMONIAL (2025)

FECHA: 14/01/2026

LOCAL: FUNDO ARRABALES
DEPENDENCIA: FACULTAD DE AGRONOMÍA
OFICINA: ALMACEN / FUNDO ARRABALES / 1ER PISO
NOMBRE Y APELLIDOS: HERNANDEZ PEÑA ANDRES LEONARDO
DNI: 21515494

PERSONAL INVENTARIADOR:
JAMES SAYRITUPAC HILARIO
MARTINEZ PACHECO CHRISTIAN
VÁSQUEZ TUESTA VIVIAN RAQUEL

TIPO DE VERIFICACION : FISICA (X) DIGITAL ( )

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN											
	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES	OTROS	SITUACION (1)	ESTADO DE CONSERVACION (2)	OBSERVACION
1	AGRO-000135	MESA DE MADERA				MARRON		240X120X83		D	MALO	
2	042248100003	FUMIGADORAS EN GENERAL	SOLO			ROJO	ILEGIBLE			D	MALO	ATOMIZADOR
3	042248100004	FUMIGADORAS EN GENERAL	SOLO			ROJO	ILEGIBLE			D	MALO	ATOMIZADOR
4	042248100008	FUMIGADORAS EN GENERAL	SOLO			ROJO	561871			D	MALO	ATOMIZADOR
5	042248100007	FUMIGADORAS EN GENERAL	SOLO			ROJO	ILEGIBLE			D	MALO	ATOMIZADOR
6	AGRO-000078	ATOMIZADOR		JE40FP		ROJO/AZUL				D	MALO	
7	AGRO-000081	BALANZA MECANICA		RODANTE		VERDE	S/S			D	MALO	C/ PESAS
8	AGRO-000084	BALON DE OXIGENO				PLOMO				D	MALO	
9	AGRO-000085	BALON DE OXIGENO				PLOMO				D	MALO	
10	AGRO-000086	BALON DE OXIGENO				PLOMO				D	MALO	
11	AGRO-000087	BALON DE OXIGENO				PLOMO				D	MALO	
12	AGRO-000088	BALON DE OXIGENO				PLOMO				D	MALO	
13	AGRO-000089	BALON DE OXIGENO				PLOMO				D	MALO	
14	AGRO-000095	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	JACTO			AZUL / NARANJA				D	MALO	
15	AGRO-000096	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	JACTO			AZUL / NARANJA				D	MALO	
16	AGRO-000097	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	JACTO			AZUL / NARANJA				D	MALO	
17	AGRO-000098	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	JACTO			AZUL / NARANJA				D	MALO	
18	AGRO-000099	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	OMP			AMARILLO				D	MALO	

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
AREA DE CONTROL PATRIMONIAL Y MARGESÍ DE BIENES
Sr. JAMES SAYRITUPAC HILARIO
Técnico Administrativo
INVENTARIADOR

USUARIO DE BIENES

PERSONAL DE INVENTARIO

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN											
	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES	OTROS	SITUACION (1)	ESTADO DE CONSERVACION (2)	OBSERVACION
88	672208530011	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	JACTO			AZUL / NARANJA	1465525-D1			U	REGULAR	MANUAL
89	672208530012	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	JACTO			AZUL / NARANJA	1465188-D1			U	REGULAR	MANUAL
90	672208530013	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	JACTO			AZUL / NARANJA	1465631-D1			U	REGULAR	MANUAL
91	042270940022	MOTOSIERRA	HUSQVARNA			NARANJA	7967300420			U	BUENO	
92	672295930063	TALADRO ELECTRICO PORTATIL	SKILL	6555		NEGRO/ ROJO	125209397			U	REGULAR	
93	AGRO-000136	JUEGO DE LLAVES	STANDLEY			PLOMO	PJM20			U	REGULAR	COMBINADO
94	746428980194	LOCKER DE METAL				PLOMO		180X98X38		U	REGULAR	12 CASILLEROS
95	746428980195	LOCKER DE METAL				PLOMO		180X98X39		U	REGULAR	12 CASILLEROS
96	042266180007	MOTOGUADAÑA	HONDA			ROJO	1136614			U	REGULAR	
98	042266180008	MOTOGUADAÑA	HONDA			ROJO	1136638			U	REGULAR	

(1) Uso (U), Desuso (D)

(2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: Bueno, Regular,Malo,Chatarra y RAEE.

NOTA:

El Ususario declara haber mostrado todos los bienes muebles que se encuentran bajo su responsabilidad y no contar con más bienes muebles materia de inventario.

El usuario es responsable de la permanencia y Conservación de cada uno de los bienes muebles descritos,recomendando tomar las precauciones del caso para evitar sutracciones,deterioros,etc.

Cualquie necesidad de traslado del bien mueble dentro o fuera del local de la Entidad u Organización de la Entidad,es previamente comunicado al encargado de la OCP.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE CONTROL PATRIMONIAL Y MARGESÍ DE BIENES
Sr. JAMES SAYRITUPAC HILARIO
Técnico Administrativo
INVENTARIADOR

USUARIO DE BIENES

PERSONAL DE INVENTARIO

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN											
	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES	OTROS	SITUACION (1)	ESTADO DE CONSERVACION (2)	OBSERVACION
61	AGRO-000126	LINTERNA DE LARGO ALCANCE	TKC			AMARILLO				U	REGULAR	RECARGABLE - VERIFICAR BAJA
62	AGRO-000127	MESA DE MELAMINA		RODANTE		MARRON		120X240X82		U	REGULAR	DE TRABAJO - C/ 01 DIVISION
68	042270940004	MOTOSIERRA	HUSQVARNA			NEGRO/ NARANJA	20110720657			U	REGULAR	
69	746481874763	SILLA FIJA DE METAL				NEGRO / PLOMO				U	REGULAR	FORRADO CON MARROQUI
70	746481874764	SILLA FIJA DE METAL				NEGRO / PLOMO				U	REGULAR	FORRADO CON MARROQUI
71	746481874765	SILLA FIJA DE METAL				NEGRO / PLOMO				U	REGULAR	FORRADO CON MARROQUI
72	746481874766	SILLA FIJA DE METAL				NEGRO / PLOMO				U	REGULAR	FORRADO CON MARROQUI
73	AGRO-000130	TRANSFORMADOR (MAYOR A 1/4 UIT)	DELCROSA	TECD3092		PLOMO	134448T1			U	REGULAR	DE MOTOR DE POZO 7.2 AMP - VERIFICAR BAJA
74	AGRO-000131	TRIPODE METALICO				ALUMINIO				U	REGULAR	
75	AGRO-000133	BANCO DE MADERA				MARRON				U	REGULAR	
79	672208530002	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	JACTO			AZUL / NARANJA	3488701			U	REGULAR	MOTOR
80	672208530003	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	JACTO			AZUL / NARANJA	3499800			U	REGULAR	MOTOR
81	672208530004	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	JACTO			AZUL / NARANJA	3477730			U	REGULAR	MOTOR
82	672208530005	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	JACTO			AZUL / NARANJA	3477715			U	REGULAR	MOTOR
83	672208530006	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	JACTO			AZUL / NARANJA	3523202			U	REGULAR	MOTOR
84	672208530007	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	JACTO			AZUL / NARANJA	3461032			U	REGULAR	MOTOR
85	672208530008	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	JACTO			AZUL / NARANJA	1465392-D1			U	REGULAR	MANUAL
86	672208530009	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	JACTO			AZUL / NARANJA	1465021-D1			U	REGULAR	MANUAL
87	672208530010	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	JACTO			AZUL / NARANJA	1465244-D1			U	REGULAR	MANUAL

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE CONTROL PATRIMONIAL Y MARGESÍ DE BIENES

Sr. JAMES SAYRITUPAC HILARIO
Técnico Administrativo
INVENTARIADOR

USUARIO DE BIENES

PERSONAL DE INVENTARIO

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN											
	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES	OTROS	SITUACION (1)	ESTADO DE CONSERVACION (2)	OBSERVACION
25	AGRO-000092	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	JACTO			AZUL / NARANJA				U	REGULAR	
26	AGRO-000093	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	JACTO			AZUL / NARANJA				U	REGULAR	
27	AGRO-000094	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	JACTO			AZUL / NARANJA				U	REGULAR	
40	AGRO-000107	BOMBIN HIDRAULICO DE ARADO	FIANSA			AMARILLO	ARFH428			U	REGULAR	PARA TRACTOR
43	676431760048	CARRETILLA EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)				AZUL				U	REGULAR	
44	676431760047	CARRETILLA EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)				AZUL				U	REGULAR	
45	AGRO-000110	CARRETILLA EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)				AZUL				U	REGULAR	
46	AGRO-000111	CARRETILLA EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)				AZUL				U	REGULAR	
47	672227260031	COMPRESORA DE AIRE	ZAFIRO			AMARILLO/ NEGRO	M. XLBM502			U	REGULAR	
49	042219540001	CULTIVADORAS EN GENERAL				VERDE				U	REGULAR	
50	AGRO-000112	DESMOTADORA DE ALGODON	JHI SHI			VERDE	GMI20-194			U	REGULAR	VERIFICAR BAJA
51	AGRO-000113	ESCALERA METALICA	GELCO	ELESCOPICA		AMARILLO	M: F046-210			U	REGULAR	20 PASOS
52	AGRO-000114	ESMERIL ELECTRICO	MACHINTEK	TDS150		NEGRO				U	REGULAR	ELECTRICA PARA AFILAR HERRAMIENTAS
54	AGRO-000119	GATAS EN GENERAL	KAMASA			AZUL				U	REGULAR	HIDRAULICA
56	AGRO-000121	GRUPO ELECTROGENO	OBIN ENGIN	EY250		AMARILLO	Nº100047			U	REGULAR	
57	AGRO-000122	GRUPO ELECTROGENO	IESEL ENGINE			AZUL/ ROJO				U	REGULAR	2.94KW
58	AGRO-000123	LINTERNA DE LARGO ALCANCE	TKC			NEGRO				U	REGULAR	RECARGABLE - VERIFICAR BAJA
59	AGRO-000124	LINTERNA DE LARGO ALCANCE	TKC			NEGRO				U	REGULAR	RECARGABLE - VERIFICAR BAJA
60	AGRO-000125	LINTERNA DE LARGO ALCANCE	TKC			AMARILLO				U	REGULAR	RECARGABLE - VERIFICAR BAJA

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE CONTROL PATRIMONIAL Y MARGESÍ DE BIENES

Sr. JAMES SAYRITUPAC HILARIO
Técnico Administrativo
INVENTARIADOR

USUARIO DE BIENES

PERSONAL DE INVENTARIO

Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica
Direccion General de Administracion
COMISION DE INVENTARIO 2025

FORMATO DE FICHA DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACION

INVENTARIO PATRIMONIAL (2025)

FECHA: 14/01/2026

PERSONAL INVENTARIADOR:
JAMES SAYRITUPAC HILARIO
MARTINEZ PACHECO CHRISTIAN
VÁSQUEZ TUESTA VIVIAN RAQUEL

LOCAL FUNDO ARRABALES
DEPENDENCIA FACULTAD DE AGRONOMÍA
OFICINA ALMACEN / FUNDO ARRABALES / 1ER PISO
NOMBRE Y APELLIDOS HERNANDEZ PEÑA ANDRES LEONARDO
DNI 21515494

TIPO DE VERIFICACION : FISICA (X) DIGITAL ( )

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN											
	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES	OTROS	SITUACION (1)	ESTADO DE CONSERVACION (2)	OBSERVACION
1	042248100002	FUMIGADORAS EN GENERAL	SOLO			ROJO	561906			U	REGULAR	ATOMIZADOR
2	042248100006	FUMIGADORAS EN GENERAL	SOLO			ROJO	562094			U	REGULAR	ATOMIZADOR
4	042248100005	FUMIGADORAS EN GENERAL	SOLO			ROJO	547437			U	REGULAR	ATOMIZADOR
8	AGRO-000076	ATOMIZADOR		JE40FP		ROJO/ AZUL	39735			U	REGULAR	
9	AGRO-000077	ATOMIZADOR		JE40FP		ROJO/ AZUL	41607			U	REGULAR	
11	AGRO-000079	ATOMIZADOR		JE40FP		ROJO/ AZUL	39439			U	REGULAR	
12	AGRO-000080	BALANZA MECANICA		RODANTE		VERDE / PETROLEO				U	REGULAR	C / PLATAFORMA - C/ PESAS
14	AGRO-000082	BALANZA ELECTRONICA	CLEVER			BLANCO/ PLOMO				U	REGULAR	CAPAC. 100 KILOS - VERIFICAR BAJA
15	602208420004	BALANZA MECANICA	COBOS			CELESTE/ PLATEADO	202			U	REGULAR	
16	AGRO-000083	BALANZA MECANICA	KAMBOR	RODANTE		GRIS	J1904271782			U	REGULAR	
23	AGRO-000090	BOMBA DE POZO	MIRS			OXIDO	9990149			U	REGULAR	
24	AGRO-000091	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	JACTO			AZUL / NARANJA				U	REGULAR	

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE CONTROL PATRIMONIAL Y MARGESÍ DE BIENES
Sr. JAMES SAYRITUPAC HILARIO
Técnico Administrativo
INVENTARIADOR

USUARIO DE BIENES

PERSONAL DE INVENTARIO